MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1876 — UN NUMERO 10 CENT. ATRASADO 1861

# DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LA SUSCRICION:
EN MADRID, 1,50 PESETAS UN MES.
Prov., 7,50 ptas. trim.—Estranj., 22,50.

EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS:
OFICIALES, á 0,50 pesetas línea.
PARTICULARES, convencional.

AÑO CXVIII.—NUM. 334 DE 1876. — San Saturnino, papa.—Cuarenta horas en la parroquia de San Andrés. — OFICINAS, CALLE MAYOR, 136

## PARTE OFICIAL.

### GACETA DE MADRID.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey (q. D. g.), y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina doña Isabel y sus augustas hijas, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Esposicion nacional vinícola de 1877.—Reglamento para la ejecucion del real decreto de 15 de setiembre de 1876.

*De la junta.*

Artículo 1.° Las atribuciones y deberes de la junta son los espresados en los artículos 4.°, 5.° y 6.° del real decreto de 15 de setiembre de 1876.

Art. 2.° Componen la junta los individuos nombrados por real decreto de la misma fecha.

Art. 3.° Corresponde además á la junta:

*(a)* Acordar todo lo conducente al mejor éxito de las operaciones que le estén confiadas, y adoptar cuantas medidas juzgue necesarias y oportunas para el buen resultado del certámen.

*(b)* Procurar que se reuna el mayor número posible de objetos, y facilitar su recepcion y devolucion.

*(c)* Publicar un catálogo en el que habrán de figurar por lo ménos los nombres y domicilios de los espositores, los objetos espuestos, la localidad donde se producen y sus precios en los sitios de produccion.

*(d)* Fijar las épocas de apertura y clausura de la esposicion para que el jurado pueda trabajar libremente sin los entorpecimientos que ofrece la presencia del público.

*(e)* Redactar y publicar las invitaciones, instrucciones y demás documentos oficiales referentes á la esposicion.

*(f)* Señalar los plazos dentro de los cuales hayan de recogerse y devolverse los objetos y documentos exigidos á los espositores.

*(g)* Determinar la clase y calidad de premios que hayan de concederse.

*(h)* Acordar los medios de distribuir los fondos para satisfacer los gastos que se originan, así como los desembolsos que propongan á su vez los directores de sala, el comisario y despues la comision económica para las atenciones del servicio.

*(i)* Censurar y aprobar en su caso las cuentas mensuales que presente la comision.

Art. 4.° La junta podrá llamar á su seno á cuantas personas creyere conveniente consultar para su mayor ilustracion, quedando autorizada para entenderse directamente con las corporaciones y autoridades que estime oportuno.

Art. 5.° Será la junta el centro de donde dependan todas las comisiones provinciales que para los efectos de la esposicion pueden considerarse como las sucursales que tiene en provincias, en virtud de lo cual resolverá todas cuantas dudas y observaciones hagan las comisiones citadas, ya por sí, ya por delegacion hecha en el comisario.

Art. 6.° La direccion de Agricultura facilitará el local, el personal y el material de instalacion necesarios para celebrar la esposicion.

Art. 7.° Elegirá un vicepresidente, cuyo cargo será incompatible con el de comisario, y cuantas comisiones estime necesarias.

En caso de ausencia ó enfermedad del presidente y vicepresidente, les sustituirán los vocales más antiguos por el órden de prelacion de sus nombramientos.

Art. 8.° Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos, decidiendo el del presidente en caso de empate.

Art. 9.° Las votaciones serán ordinarias, nominales ó secretas, empezando siempre por la derecha del sitio que ocupe el presidente, y para tomar acuerdo bastará la tercera parte de los vocales. Si no asistiese este número, será válido el acuerdo cualquiera que sea el de los asistentes á la segunda citacion.

Art. 10. Distribuirá los trabajos en la forma siguiente:

La administracion de fondos, contratos y obras de todo género correrá á cargo de una comision económica compuesta del presidente, de un vocal y del secretario.

Cada uno de los diez vocales tendrá á su cargo una de las salas del edificio.

Uno de los vocales desempeñará el cargo de comisario.

Otro el de vicecomisario.

Otro se encargará de la formacion de la estadística.

Otro del nomenclator.

Otro del mapa enológico.

Otro del catálogo.

Y otros del libro de la esposicion.

Art. 11. Examinará y aprobará de manera definitiva ántes de su publicacion los trabajos encargados á los diferentes vocales, que se considerarán como ponentes.

Art. 12. Propondrá al gobierno las recompensas á que juzgue haberse hecho acreedores los espositores, las comisiones y los jurados en el desempeño de los altos fines de la esposicion.

*Del presidente.*

Art. 13. Corresponde á la presidencia:

*(a)* Convocar y reunir la junta siempre que lo estime conveniente, ó cuando lo pidan el comisario ó dos vocales.

*(b)* Abrir y cerrar las sesiones.

*(c)* Dirigir las discusiones.

*(d)* Comunicar á la comisaría los acuerdos de la junta y publicar los documentos oficiales.

*(e)* Proponer los asuntos que hayan de tratarse en las sesiones.

*(f)* Autorizar las actas, consultas y comunicaciones.

*(g)* Ordenar los pagos.

*(h)* Designar los ponentes y determinar los demás cargos que hayan de desempeñar los individuos de la junta.

*(i)* Cumplir y hacer cumplir sus acuerdos.

*(j)* Resolver por sí cuanto ocurra de carácter urgente, dando cuenta á la junta en la primera sesion.

*(k)* Nombrar el personal y señalar sus gratificaciones.

*Del vicepresidente.*

Art. 14. Sustituirá al presidente en ausencias y enfermedades, y á falta de uno y de otro presidirá la junta el vocal que tuviese prelacion en el nombramiento.

*De los vocales.*

Art. 15. Desempeñarán, además de los cargos especiales para que sean nombrados, todas cuantas comisiones les encargue la junta ó la presidencia.

Asociándose á otro, tendrán derecho á pedir que la junta se reuna cuando lo creyeren necesario, y podrán proponer todo cuando consideren conveniente á la esposicion.

*Del secretario.*

Art. 16. Corresponde al secretario:

*(a)* Llevar el libro de actas de las sesiones de la junta, que firmará con el presidente, y redactar las comunicaciones y traslados de acuerdos que aquel haya de suscribir.

*(b)* Convocar á la junta cuando verbalmente ó por escrito lo ordene la presidencia ó quien haga sus veces, dando cuenta en las sesiones de los asuntos del despacho por el órden que aquella designe.

*(c)* Pasar á la comisaría en el acto y sin dilacion de ningun género las comunicaciones, traslados, acuerdos, órdenes, avisos y demás documentos que correspondan.

*(d)* Distribuir el trabajo entre los empleados de la secretaría de la junta.

*(e)* Llevar el registro de las comunicaciones oficiales que se reciban ó espidan.

*(f)* Intervenir las operaciones de administracion de fondos.

*(g)* Trasladar á quien corresponda los diversos acuerdos de la junta.

Art. 22. En ausencias y enfermedades le sustituirá el empleado que designe la direccion de Agricultura, Industria y Comercio.

*Del depositario.*

Art. 17. Recibirá los libramientos, procederá á su cobro, y llevará una cuenta de caja, que intervendrá el secretario de la junta, en cuya cuenta se datará y hará cargo de cuantas cantidades paque y perciba por conceptos de la esposicion.

Rendirá cuenta mensual que examinará la comision económica, y será sometida á la aprobacion de la junta.

*Del comisario.*

Art. 18. Corresponde al comisario:

*(a)* Recibir, comprobar, distribuir y devolver los objetos de la esposicion.

*(b)* Inspeccionar los registros de entrada y salida, así como todos los demás libros y trabajos de la misma.

*(c)* Firmar todos los documentos y comunicaciones oficiales relativos á la comisaría.

*(d)* Corresponder directamente con la presidencia de la junta, gobernadores, comisiones provinciales, espositores y cuantas corporaciones ó entidades sea necesario para poder lograr la más eficaz y rápida marcha de todo lo referente á la esposicion.

*(e)* Resolver por sí cuantas dudas ocurran de carácter urgente, dando cuenta al presidente de la junta, con la que consultará las que no lo sean.

*(f)* Vigilar que se reciban bajo inventario los objetos y materias que hayan de esponerse para que puedan ser devueltos en la misma forma, á escepcion de las bajas debidas á deterioros inevitables y justificados, cesiones de los espositores, consumo del jurado ó casos de fuerza mayor, para lo cual tomará las medidas que juzgue oportunas.

*(g)* Cuidar del buen órden y regularidad de todos los servicios, adoptando cuantas medidas estime conducentes á fin tan provechoso, vigilando la entrada, apertura, distribucion, entrega, instalacion y devolucion de todos los productos y objetos.

*(h)* Distribuir, segun creyere acertado, los productos que se espongan, prévio cargo, á los directores de las salas.

*(i)* Cumplir los acuerdos de la junta.

*(j)* Autorizar con su firma cuantos documentos se relacionen con la entrada y salida de objetos, reclamaciones de espositores, contabilidad y organizacion administrativa de la esposicion, visando todos los libros de la oficina central y los de cada departamento con sus jefes respectivos.

*(k)* Distribuir el personal y suspenderlo por sí, cuando considerase grave el caso, dando cuenta á la presidencia.

*(l)* Remitir á la *Gaceta de Madrid* para su publicacion la relacion de los objetos que se hayan recibido el dia anterior, así como la de las bajas, para que lleguen á noticia de los espositores.

*(ll)* Determinar el modo y forma de llevar los libros.

Art. 19. Podrá alterar el órden de instalacion de los productos, siempre que con ellos gane la visualidad y buen aspecto del local.

Art. 20. Se entenderá directamente con el jurado, ante quien es el representante oficial de la esposicion, siendo de su incumbencia cumplir los acuerdos referentes á su instalacion y á la marcha ordenada de los laboratorios de exámen, ya se establezcan en el local de la esposicion, ya en las escuelas de la enseñanza oficial, cuidando de la instalacion, distribucion y entrega de los productos que estén destinados al estudio de los mismos.

Art. 21. Podrá asimismo dar á las comisiones provinciales las instrucciones de carácter urgente que juzgue necesarias.

Art. 22. El comisario es el jefe inmediato bajo cuya accion se verifica el certámen.

*Del vice-comisario.*

Art. 23. Sustituirá al comisario en ausencias y enfermedades, quedando investido, mientras ejerce dicho cargo, de cuantas facultades corresponden al mismo.

*Del secretario de la comisaría.*

Art. 24. Corresponde al secretario:

*(a)* Hacer cumplir exactamente y ejecutar con puntualidad todas las órdenes de la comisaría, redactar las minutas y rubricar las comunicaciones para que sirva de garantía á la firma del jefe.

*(b)* Abrir un libro de órdenes de la comisaría, y cuidar de que los espedientes se lleven con la debida regularidad.

*(c)* Llevar un libro donde se estiendan las facturas de los talones que se reciban en la comisaría, las cuales, despues de suscritas por el secretario, llevarán el *Recibí* del administrador, para que sirva de documento de cargo á la administracion, en poder de la cual quedará el duplicado.

*De los directores de sala.*

Art. 25. Corresponde á los directores de sala:

*(a)* La vigilancia y cuidado de todo lo que de su sala depende.

*(b)* Hacerse cargo bajo recibo de los productos que les entregue la comisaría, clasificarlos y verificar su instalacion en la forma que determine el plan de la comisaría.

*(c)* Llevar un libro donde conste la entrada, movimiento y salida de los objetos de su respectiva sala.

*(d)* Proponer á la comision económica por conducto del comisario los gastos que hayan de hacerse con arreglo al presupuesto que al efecto formen, quedando autorizados para realizar los que no escedan de 100 pesetas, dando cuenta con la misma fecha á la comision.

*(e)* Dar parte á la comisaría por escrito de todas las bajas de objetos de su respectiva sala para que sean de abono en la cuenta de cargo que se les haga, y quedar relevados de la responsabilidad que en otro caso pudiera alcanzarles.

*(f)* Suministrar á los guarda-salas las noticias necesarias acerca de los productos y objetos espuestos, para que puedan en cualquier caso responder á la investigacion del público, ó pedir á la comisaría los datos y noticias que no estén á su alcance, á fin de que aquella los obtenga de los espositores, siempre que unos y otros respondan á intereses comerciales, base de todas las esposiciones. En este último caso las preguntas deberán serles dirigidas por escrito.

*Del Administrador.*

Art. 26. Corresponde al Administrador:

*(a)* Recibir y llevar inventario, intervenido por el interventor, de todo el material que ingrese en el edificio, figurando como primera partida el edificio mismo con los detalles que sea necesario hacer constar.

*(b)* Recibir los talones con factura de la secretaría de la comision, y entregarlos al contratista que haya de trasportar los desde el ferro-carril al local, cuidando de hacerle firmar la factura correspondiente, que servirá de resguardo al duplicado que habrá dejado en el libro de la secretaría.

*(c)* Presenciar el desembalaje de todos los bultos en union del interventor y el conserje, los cuales consignarán en la factura el estado y cantidad de los efectos que se reciban, y fijarán en la caja de embalaje una cédula con espresion del número correspondiente de la sala á que esté destinado, su contenido, número de órden, nombre del espositor y punto de su residencia.

*(d)* Recibir todos los objetos que hayan de esponerse, cuyo recibo firmará con el comisario, quedando el talon matriz en la administracion, y facilitando á su vez uno para el interventor, otro para el índice móvil y otro para unirlo al objeto.

*(e)* Entregar, bajo recibo, á los jefes de sala los objetos que estos le pidan para instalar; cancelando con este recibo el cargo que se le haya hecho á la recepcion de dichos objetos.

Art. 27. Será el habilitado para los gastos menores, no pudiendo tener nunca en su poder mas de 500 pesetas, rindiendo cuenta todos los meses á la comision económica para su aprobacion por la junta.

Nombrar los mozos para la limpieza, carga, descarga y colocacion.

*Del interventor.*

Art. 28. Corresponde al interventor:

*(a)* Presenciar la apertura de las cajas, firmando la oportuna factura, con asistencia del interesado ó su representante, siempre que sea posible, interviniendo en otro caso el recibo que la comisaría remitirá al espositor.

*(b)* Intervenir la entrada y salida de los productos y llevar las cuentas siguientes:

A la habilitacion.

Al material que se compre y se invierta.

Al movimiento de objetos.

A cada director de sala.

*De los guarda-salas.*

Art. 29. Será obligacion de los guarda-salas:

*(a)* La custodia de los objetos que haya en la sala respectiva, cuidando de la limpieza y buen órden de los objetos, y respondiendo de los mismos ante el director de la sala, dándole parte por escrito de cuantas novedades ocurran en ella.

*(b)* Dar conocimiento así mismo ó inmediatamente al administrador de cuantas roturas ú otras bajas tengan lugar, para que aquel encuentre medio de comprobacion de sus libros, conservando los objetos averiados ó rotos en su poder para que sean examinados por el jefe de la sala en el acto mismo de su llegada.

*(c)* No abandonar la sala que está á su cuidado, bajo ningun pretesto, sin permiso del administrador ó conserje, y esto dejando siempre advertido al conserje ó al guarda de la sala inmediata para que vigile en su ausencia.

*(d)* No permitir que nadie toque á los objetos ni que se retire ninguno de las instalaciones sin órden formal y por escrito del comisario ó administrador, quienes dejarán en su poder una cédula espresiva del objeto que se retire y su número, á fin de que le sirva de resguardo y de comprobacion de la baja para con el jefe de aquel departamento. Responderán ante los tribunales de la infraccion de este precepto.

*(e)* Ser corteses y comedidos en sus relaciones con el público y con cuantas personas tengan que entenderse, absteniéndose siempre, aunque se les faltare, de pronunciar frases inconvenientes que desdigan del decoro con que deben estar.

*(f)* Suministrar al público cuantas noticias estén á su alcance sobre los productos espuestos, en cuanto á las relaciones comerciales y de produccion se refieran, para lo cual se les ilustrará convenientemente por el jefe respectivo ó por los mismos espositores. Siempre que las preguntas fuesen de tal naturaleza que no sea fácil ó no esté en sus alcances contestarlas, invitarán al interesado á que tenga la bondad de formularlas por escrito con nota de su domicilio, y las entregarán á su jefe para los efectos oportunos.

*(g)* Entregar al conserje cuantos objetos de pertenencia del público se estravíen en la sala de su inmediata vigilancia antes de abandonar el local y en el mismo dia en que hubiesen sido recogidos por ellos.

*Del conserje.*

Art. 30. Es el jefe inmediato del edificio y del personal subalterno del mismo, y como tal le corresponde:

*(a)* La custodia y guarda de todos los objetos.

*(b)* Numerar todos los embalajes en el acto de desembalar su contenido, segun se espresa en el párrafo *(c)* del artículo 26, llevando un libro de entrada y salida, visado por el comisario y por el administrador, depositando los embalajes de modo que puedan servir para devolverlos en su dia, cuidando de colocarlos por salas y de manera que se pueda sacar con facilidad el número que haga falta, para lo cual se le designará un local.

*(c)* No permitir la salida de producto alguno sin órden escrita del comisario.

*(d)* Conservar bajo su responsabilidad los productos que hayan de ser sometidos al exámen del jurado y del laboratorio, siempre bajo la dependencia del jefe que á este servicio se destine, y en la forma y modo que disponga para su entrega.

*(e)* Vigilar el edificio, los productos espuestos y el personal de guarda-salas, cuidando especialmente de que estos últimos sean muy atentos y comedidos en sus relaciones con el público.

*Del portero y ordenanzas.*

Art. 31. El portero vivirá en el local de la esposicion; tendrá las llaves de todas las puertas del edificio y del parque, y dependerá directamente del conserje.

Art. 32. Los ordenanzas y mozos obedecerán cuantas órdenes se les comuniquen, por cualquiera de los individuos de la junta, teniendo por jefe inmediato al conserje.

Art. 33. No permitirá la salida de ningun objeto sin permiso del comisario.

*Del sereno.*

Art. 34. Vigilará desde el oscurecer hasta la salida del sol todos los alrededores del edificio, cuidando con esmero de su seguridad, y conviniendo de antemano con el conserje y con la guardia las señales convenientes para reclamar su auxilio siempre que fuere necesario.

*De la guardia de seguridad.*

Art. 35. Es obligacion de la guardia de seguridad:

*(a)* Recibir diariamente del conserje la consigna que le hubiere comunicado el administrador.

*(b)* Mantener el órden dentro y fuera del edificio, evitando cuidadosamente todo alboroto ó escándalo, y prestando pronto y eficaz auxilio á cualquiera de los empleados que le reclamase para lograr á toda costa el objeto indicado.

*(c)* Reconocerá como jefe superior al comisario.

*De las comisiones provinciales.*

Art. 36. Para promover la concurrencia de objetos á la esposicion, ilustrar la opinion de los espositores y facilitar el envío de productos, se constituirán comisiones en las capitales de provincia, que se entenderán directamente con la junta y con el comisario.

Art. 37. Estas comisiones se compondrán:

Del gobernador, presidente.

Del vicepresidente de la diputacion provincial.

Del presidente de la junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio y de los comisarios.

De los presidentes de todas las sociedades agrícolas, industriales y comerciales y de la sociedad económica de Amigos del País, establecida en las capitales de provincia.

Del jefe de Fomento.

De los productores de materias contenidas en el programa que el gobernador de la provincia juzgue oportuno nombrar; de los individuos que el presidente de la junta designe, y de los que por sus conocimientos especiales estime conveniente llamar el gobernador.

Del secretario de la junta de Agricultura, Industria y Comercio, que desempeñará el mismo cargo en esta.

Art. 38. Las comisiones, que se dividirán en tantas secciones como tiene el programa, cuidarán además de la mejor disposicion de los embalajes, direccion y trasportes para evitar deterioros.

Art. 39. Nombrarán, si lo estiman conveniente, un perito representante por cada provincia que pueda ilustrar con sus conocimientos y prestar auxilio á la junta general, á la comisaría y al jurado.

Art. 40. Resolverán las dudas que tengan los espositores, y caso de no ser posible hacerlo, consultarán á la junta.

Art. 41. Devolverán á los espositores los productos que la junta les envíe, dándoles cuenta satisfactoria y justificada de las bajas que hayan tenido.

Art. 42. Publicarán en el *Boletin oficial* cuantas comunicaciones y circulares dirija la junta sobre la esposicion, así como las relaciones de los productos recibidos y de las bajas que por cualquier concepto hayan sufrido, de forma que los espositores tengan un documento con que poder reclamar el remanente de los objetos que hayan espuesto.

Art. 43. Censurarán y aprobarán ó desecharán en su caso los presupuestos y cuentas que forme el secretario de la comision, pasándolo á la junta con su informe.

Art. 44. Las comisiones de las provincias ultramarinas se organizarán del modo y en la forma que determinen las respectivas autoridades.

*De los presidentes de las comisiones provinciales.*

Art. 45. Tendrán relativamente los mismos deberes y atribuciones dentro de su provincia que tiene el presidente de la junta.

Art. 46. Procurarán que si necesario fuese se reuna diariamente la comision para que el servicio no quede paralizado, de forma que los productos puedan estar en Madrid ántes de 1.° de marzo; en la inteligencia de que esto no impide que desde el dia 2 de enero próximo puedan ir enviando los que estén en disposicion de hacerlo.

Art. 47. Facilitarán local donde hayan de recibirse los objetos directamente de los espositores, y ordenarán, de acuerdo con las respectivas comisiones, la remesa de los productos á la comisaría, cuidando de no admitir ninguno que no estuviese embalado y envasado en la forma que determina la presente instruccion.

*De los secretarios de las comisiones provinciales.*

Art. 48. Corresponde á los secretarios de las comisiones provinciales:

*(a)* Convocar la comision cuando lo disponga el presidente.

*(b)* Redactar y llevar el respectivo libro de actas de las secciones de las comisiones, que firmarán con los presidentes, así como las comunicaciones y traslados que aquellos hayan de suscribir.

*(c)* Llevar un registro de las comunicaciones que se reciban y espidan.

*(d)* Formar el proyecto de presupuesto de los gastos que se calculen necesarios para la aprobacion de la junta, con una memoria de esplicacion.

*(e)* En ausencias y enfermedades serán sustituidos por las personas que la comision designe.

*De los espositores.*

Art. 49. Deberán pedir por conducto de las comisiones provinciales, ó directamente á la comisaría, el espacio que necesiten, esplicando la cantidad y calidad de los productos que han de enviar, y si se proponen instalar por sí ó dejar la instalacion al criterio de la comisaría.

Art. 50. Enviarán los productos por conducto de las comisiones provinciales, ó podrán entregarlos directamente por sí ó por medio de su representante en el local de la esposicion.

Art. 51. Llenarán la cédula-factura que se les facilite por los secretarios de las comisiones, y la remitirán á la comisaría por el correo ó la entregarán á la mano.

Art. 52. El bulto cuya factura no se reciba quedará sin abrir, y á la clausura de la esposicion se entregará á la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio para que se aplique al museo ó se destine su producto á los establecimientos de beneficencia.

Art. 53. Se recibirán los objetos ó instalaciones que remitan los espositores desde el 2 de enero hasta el 15 de marzo del año próximo. Todo espositor tiene derecho á un recibo que le entregará la comisaría en garantía del objeto; si bien no responde de averías causadas por fuerza mayor.

Art. 54. Los espositores no satisfarán alquiler por el local que ocupen dentro del edificio, ni tampoco por los gastos de trasportes desde las capitales, subgobiernos de provincia ó estaciones de ferro-carriles, ni consumos hasta el local de la esposicion y viceversa.

Art. 55. Los que no instalen por su cuenta no tendrán derecho á eligir sitio para su instalacion; debiendo conformarse con el que se les asigne por el director de sala, y en caso de duda ó competencia por el comisario.

Art. 56. Mientras esté abierta la esposicion no podrán cambiar, mudar ó retirar sus objetos sin motivo fundado y espresa autorizacion del comisario.

Art. 57. Para la devolucion de los objetos es indispensable la presentacion del resguardo ó de su duplicado en caso de estravío del primero, que quedará inutilizado.

Art. 58. Pasado el plazo de 20 dias despues de la clausura de la esposicion no deberá quedar ningun objeto en el local. Los que para aquella fecha no hayan sido retirados se entregarán á la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio para que los aplique á museos, venta ú objetos de beneficencia.

Art. 59. Cada espositor tendrá derecho á nombrar un representante cerca de la comisaría.

Art. 60. Los productos se enviarán en la forma prescrita en el siguiente artículo, que será comunicada á los interesados por las comisiones de sus respectivas provincias.

Art. 61. Para el envío de los productos se tendrá presente:

*(a)* Que han de enviarse los cajones precintados con alambre, y atornillados mejor que clavados.

*(b)* Los espacios que dejen libres las botellas se llenarán con serrin como cuerpo mal conductor del calórico y para evitar fracturas, sobre todo en las botellas destinadas al jurado, y muy particularmente en las de mostos que hayan de sujetarse al análisis en los laboratorios.

*(c)* En la tapa se estampará la palabra *frágil*, y en uno de los costados, por lo ménos, se dibujará, aunque toscamente, una botella que indique la posicion que debe guardar la caja, en la cual las botellas tengan siempre la postura vertical ú horizontal, segun mejor convenga á la clase y condiciones del líquido que contengan.

*(d)* Los rótulos serán claros y legibles; los tapones enteros, y si posible fuese introducidos con máquina á fin de que ajusten perfectamente.

*(e)* Se preferirán las cápsulas al lacre y se dejará un espacio vacío entre el tapon y el líquido para evitar accidentes.

*(f)* Las botellas destinadas especialmente al jurado deberán ser tapadas con presion, sin cápsula ni lacre para mayor comodidad en su exámen, cuidando de la buena calidad de los tapones á fin de que no comuniquen mal sabor al vino, y evitar otras contrariedades que redundarian en perjuicio del producto.

*(g)* Los líquidos destinados al jurado se enviarán en cajas separadas, sobre las cuales se estampará en la tapa su destino, debiendo contener á lo ménos cuatro ejemplares de cada clase, dos para la cata y otros dos para el laboratorio.

*(h)* Los vinos se dividirán en cuatro grandes grupos, en la forma siguiente:

- Vinos:
  - Naturales:
    - De pasto: Blancos. Tintos.
    - Generosos: Secos. Dulces.
  - De esportacion:
    - Blancos: Secos. Dulces.
    - Tintos: Secos. Dulces.
  - Vinos de capa ó base.
  - Vinos espumosos.

*(i)* En las cédulas se espresará con claridad á cuál de estos grupos pertenece el vino espuesto, especificando la clase respectiva de las uvas que han concurrido á la formacion del mosto, ya sea una sola, ya varias, así como el nombre con que se designen en la localidad y el del vino.

*(j)* Respecto de los vinagres y de los alcoholes, deberá tambien precisarse la materia de su procedencia para mayor simplificacion en el exámen.

*(k)* Los espositores cuidarán de que en las etiquetas vaya claramente especificado el precio, la procedencia, la existencia comercial de los vinos y los puntos de su mayor consumo. En cuanto á los que se consuman en la localidad, ya directamente, ya en los alambiques, se espresarán estas circunstancias, así como las de aquellos que se envíen á la esposicion y su destino ulterior.

*(l)* Las cajas destinadas al jurado se remitirán desde el 15 de marzo al 1.° de abril, quedando definitivamente cerrado el plazo para la admision de los del año el 15 del mismo mes.

Art. 62. Cuidarán los espositores de suministrar todos los datos necesarios de interés comercial, y su direccion precisa, tanto para que los respectivos guarda-salas faciliten al público las noticias que estén á su alcance, cuanto para poder dirigirles por conducto de la comisaría todas aquellas preguntas ó proposiciones que convengan al interés del público y de los mismos espositores.

Art. 63. Las máquinas y aparatos deberán instalarse en condiciones de poder funcionar. Se designarán oportunamente y con anticipacion los dias destinados á su exámen para que los espositores puedan suministrar todos los datos y esplicaciones necesarias, y hacerlos funcionar por sí mismos para certificar del resultado.

Art. 64. Los espositores de productos naturales y químicos de la clase 12 tendrán obligacion de remitir muestras para el laboratorio ó igualmente los de la clase 13.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 65. Los productos que hayan de ser examinados por el jurado y que puedan sufrir deterioros á juicio de la comisaría si se colocasen en las instalaciones, se conservarán en sótanos, bodegas ú otros lugares á propósito para que puedan ser presentados á exámen sin detrimento alguno.

Art. 66. Desde el dia en que fueren elegidos los cargos de que habla el artículo 15, funcionarán desde luego.

Art. 67. La reparticion de premios se hará, si se pudiere, el mismo dia de la clausura de la esposicion.

Art. 68. El personal de la oficina de la esposicion dependerá inmediatamente del administrador sin perjuicio de la dependencia del comisario como jefe superior del edificio.

Art. 69. La oficina de la esposicion se compondrá de la administracion, intervencion, secretaría y demás dependientes inferiores.

Art. 70. Los empleados usarán un distintivo que acredite esta calidad.

Art. 71. El ministerio de Fomento tomará las disposiciones oportunas para que la comisaría tenga franquicia de correos y telégrafos.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Art. 72. En los casos no previstos en el presente reglamento, el presidente por sí, ó la junta reunida en cuerpo, y el comisario dentro del edificio, resolverán lo que estimen más conveniente al servicio que les está confiado.

Madrid 19 de noviembre de 1876.—El director general, presidente, José de Cárdenas.—El secretario, Miguel Rodriguez Ferrer.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### ALMANAQUE.

Sale el Sol á las 7'4 de la mañana y se pone á las 4'32 de la tarde.

2008 Ministerio de Cultura

SANTOS DE HOY.—San Saturnino, obispo y martir.

Este digno sucesor de los apóstoles, predicó en España el Evangelio de Jesucristo. Pasó á Tolosa y en esta ciudad fué martirizado con inaudita crueldad. Es patrono de Pamplona.

## ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudacion obtenida en el dia de ayer, por derechos de consumo y tránsito, es la siguiente:

| Puntos de recaudacion. | Pesetas. | Puntos de recaudacion. | Pesetas. |
|---|---|---|---|
| Toledo..... | 2.379 51 | Diferencias..... | » |
| Segovia.... | 1.991 90 | Fábricas de cerveza 2.ª | » |
| Norte..... | 4.594 24 | quincena.. | |
| Bilbao..... | 1.374 86 | Id. del Gas (coke y residuos)... | » |
| Aragon.... | 1.499 28 | Mataderos. | 23 607 |
| Valencia... | 4.217 69 | Total.... | 56.973 62 |
| Mediodía... | 17.280 78 | | |
| Correos.... | 28 36 | | |
| Pozos de nieve in- | | | |

Madrid 29 de noviembre de 1876.—El alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

## AUDIENCIA.

Hoy se verán en la de Madrid los negocios siguientes:

*Sala primera.*—D. Francisco Lopez Cáceres, con D. Francisco Frutos, sobre retracto.

*Sala segunda.*—D. Lorenzo Santiago Rico con D. Manuel Caro y otros, sobre defensa por pobre.

—D. Antonio Gil Seseta con doña María Jausoso y Bárcena, sobre pago de reales.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID.

*Secretaría.*—D. Pedro Croas Yanguas, D.ª Gabina Olias, D. José SanJuan, doña Antonia y Juliana Fernandez, D. Agustin Olias Gonzalez, doña Antonia Moraleda, doña Dorotea Paredes, D. Eusebio Barrios, D. Faustino Barrios, don José Navarro Cardeña, D. Eusebio García, D. Atanasio Velasco, doña Luisa Casans y Ortiz, D. Manuel Navarro, doña María Galiano, doña Modesta Ruibal, D. Manuel Feito, doña Nicolasa Ramirez Fernandez, D. Pascual Diaz Sanchez, D. Santiago de la Granja, don Saturio Lúcas Cardeña, D. Santos Escolar y D. Tomás Rodriguez Serrano, propietarios en Navalcarnero; doña Rita Benedicto, testamentaría de Antonio María Valls, D. Fernando Patiño y doña Clara Vachez, en Ecija; D. Pedro Perez y D. Juan Climaco Lopez, en La Puerta; residentes todos, al parecer en esta córte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán pasar por esta secretaría, á la mayor brevedad posible, en dia no feriado, de dos á cuatro de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Madrid 27 de noviembre de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

*Secretaría.*—D. Francisco de las Pozas, propietario en El Toril; D. José Carmona y Jimenez, que lo es en Motril; D. Felipe Morales, D. Juan Manuel Moreno; doña Matilde Zamora, D. Angel Pavon y D. Braulio Ramirez, que lo son en Herencia; doña Amparo Cañete, doña María Valera y D. Juan Crisóstomo Valera, que lo son en Baena; residentes en esta córte, pero cuyo domicilio se ignora, se servirán pasar por esta secretaría á la brevedad posible, en dia no feriado de dos á cuatro de la tarde, para recoger documentos que les interesan.

Madrid 28 de noviembre de 1876.—El secretario, José Dicenta y Blanco.—R-2

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Esta direccion general ha acordado los pagos para el dia 6 del próximo diciembre, de diez á dos de la tarde, de los créditos por capital é intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios, pertenecientes á los ayuntamientos que se espresan á continuacion:

En la provincia de Toledo, ayuntamiento de Villa de Fuensalida.

En la de Salamanca, Palacios Rubios.

En la de Badajoz, Castuera.

En la de Madrid, Ajalvir, Alcorcon, Siete-Iglesias, Berrueco (el), Lozoyuela, La Cabrera, Carabanchel Alto, Cercedilla, Torremocha, Magaz.

Y en la de Leon, Pajares de los Oteros, Valverde Enriquez, Gárrafe, Santa Marta, Saelices del Rio, Castro-fuerte, Ardon, Valverde del Camino, Sariegos, Destriana, Toral de los Guzmanes, Gallegu.llos.

Madrid 28 de noviembre de 1876.—El director general, Cárlos Grotta. R—1

Desde el dia 30 del presente mes, hasta el 9 inclusive del próximo diciembre, las personas que tengan constituidos en esta Caja general depósitos en bonos del Tesoro, billetes hipotecarios del Banco de España y resguardos al portador, pueden solicitar la devolucion de cupones en rama del segundo semestre del corriente año, con separacion de los correspondientes á depósitos voluntarios de los necesarios, por medio de impresos que se facilitarán en la portería de esta direccion.

Madrid 28 de noviembre de 1876.—Cárlos Grotta. R—1

## CORREO CENTRAL.

CARTAS DETENIDAS por falta de franqueo el dia 27 de noviembre.

339 Alejandro Martin, Carranque.
340 F. Bonet, Tarragona.
341 José Mendez, Villacondide.
342 Pedro de la Colina, Bilbao.
343 Pedro Gomez, Búrgos.
344 Ricardo de Vildosela, Santurce.
345 Ramon Rodriguez, Villanueva de los Ojos.
346 Teresa la Porgueta, Sirviella.
347 Tertulino Maijaldo, Astudillo.
348 Valentin Cebrian, Fresneda de Campo.

Madrid 28 de noviembre de 1876.—El administrador, Martin Botella.

## CUARTOS DESALQUILADOS.

Arco de Santa María, 8, 3.° Atocha, 34, entlo. Atocha, 143, pral. izqda. Cádiz, 7, 2.° Carbon, 3, pral. izqda. Cervantes, 12, bajo. Cervantes, 19, bajo. Eguiluz, 1, 2.° Fuencarral, 26, pral. Goya, 19, 4.° Goya, 19, sotabanco. Lemus, 2 duplic., 4.° Lobo, 17, 3.° Madera, 9, 2.° Manzana, 14, 2.° Palma baja, 72, 3.° derecha. Peligros, 3, 4.° San Leonardo, 7, 2.° izqda. Serrano, 76, 3.° Sordo, 31, cuarto.

## CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Andrés, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde vísperas solemnes del apóstol su titular y la reserva.

—En San Antonio de los Alemanes continúa la novena al apóstol San Andrés; por la mañana á las diez habrá misa mayor y por la tarde á las cuatro y media se espone á su D. M. á continuacion el rosario y sermon que dirá D. Mariano Alvarez, concluyendo con solemne reserva.

—Siguen celebrándose por la noche los sufragios por las Animas benditas y predicarán en el Cármen calzado don Mariano Yagüe; en Don Juan de Alarcon, D. Bernardino Quejido, y en San Ignacio, el Sr. Almonacid.

*Visita de la córte de María.*—Nuestra Señora de Monserrat en su iglesia, ó la de la Cabeza en San Ginés.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

*Sesion de 14 de noviembre de 1876.*

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ortiz de Zárate y con asistencia de los Sres. Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

**Segunda reserva de 1874.**

*Estremera.*—Francisco Perez Montijano, cubre plaza en el ejército.

Serapio Denche Martinez, idem id.

Anastasio Barcala García, idem id.

*Hospital.*—Juan Manuel Fernandez Alvarez, cubre plaza en el ejército.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Reclamar del ayuntamiento de Madrid copia certificada del acuerdo de la corporacion fijando las alineaciones de la plaza de Santa María, y el espediente original de licencia promovido por D. Cárlos Prats, previniéndole que igualmente acompañe un ejemplar sellado de las Ordenanzas municipales vigentes, todo dentro del plazo de ocho dias á fin de que no se retrase indebidamente el acuerdo sobre el recurso interpuesto por el señor marqués de Alcañices sobre alineaciones fijadas á la plaza de Santa María y Callejon de la Almudena.

Reclamar del ayuntamiento de Madrid el espediente completo de subasta y adjudicacion del servicio de utilizacion de caballerías muertas en favor de D. Juan Alberto Leon Mallen: el espediente completo promovido por D. Hilario Ramiro, resuelto por el acuerdo contra el cual éste ha reclamado; y copia certificada de un acuerdo de la junta de señores tenientes de alcalde, fecha 24 de abril de 1876, referente al servicio citado, fijándose el plazo de ocho dias á fin de que el despacho del asunto no sufra dilacion indebida.

Fijar en los siguientes los precios á que han de abonarse los suministros hechos á fuerzas del ejército y guardia civil por pueblos de la provincia en el mes de octubre último:

| | Pts. Cénts. |
|---|---|
| Racion de pan..... | 0'32 |
| Fanega de cebada..... | 3'62 |
| Arroba de paja..... | 0'60 |
| Idem de aceite..... | 17'75 |
| Idem de carbon..... | 1'62 |
| Idem de leña..... | 0'48 |
| Kilo de carne..... | 0'84 |
| Litro de vino..... | 0'42 |

Manifestar al alcalde de Valdepiélagos que dispuesto por la ley de presupuestos que solo puede imponerse para cubrir el déficit de los presupuestos municipales el 4 por 100 en inmuebles sobre las utilidades amillaradas para el reparto del cupo del Tesoro, y el 8 por 100 sobre las cuotas del subsidio, no puede en manera alguna gravarse la riqueza inmueble con más cantidad para gastos municipales que la cantidad que queda indicada, siendo por lo tanto ilegal cualquiera otra que en dicho concepto se imponga á los contribuyentes sobre la riqueza territorial.

Desestimar la solicitud presentada por el rematante de consumos de Paracuellos de Jarama pidiendo la subida de 6 céntimos de peseta en libra de aceite comun y carnes de cerdo, y prevenir al alcalde que cuando emita dictamen en asuntos de igual naturaleza se atenga á lo dispuesto en la instruccion vigente del ramo.

Ordenar al alcalde de Colmenar Viejo que en el improrogable término de tercer dia remita el recurso que le ha sido presentado por D. Eulogio Narbon, con los informes que juzgue necesarios, en la inteligencia que de no verificarlo se le exigirá la responsabilidad á que diese lugar.

Exigir la inmediata ejecucion de cuanto dispone la real órden de 28 de octubre último referente á las cuentas de Somosierra de 1867 á 68, bajo apercibimiento de incurrir el alcalde en desobediencia manifiesta, que se pondrá en conocimiento del gobierno de la provincia para los fines á que hubiere lugar.

Declarar de abono la dote de 125 pesetas que en la estraccion de lotería de 3 de mayo de 1865 correspondieron á la acogida del Hospicio Antonia Sanchez, y la cual ha contraido matrimonio.

Declinar toda responsabilidad la comision por haberse recibido el 9 del corriente los 15 pliegos de condiciones para subastar pastos en montes de Lozoya, cuyos aprovechamientos han debido dar principio el dia 1.° de dicho mes.

Oficiar al señor gobernador de la provincia manifestándole que, habiéndose omitido trasladar la real órden autorizando al ayuntamiento de Perales de Tajuña para la venta de una parcela de terreno á D. Celestino Bucero, se sirva verificarlo para tener de ella noticia oficial, y reclamar del arquitecto provincial copia autorizada del informe y cróquis del de distrito, en atencion á que el original no ha sido devuelto tampoco, encargado se proceda á demarcar con exactitud el terreno que ha de enagenarse al Sr. Bucero y fije las condiciones con que han de construirse las tapias de cerramiento.

Encargar al arquitecto de distrito proceda sin levantar mano á la formacion de un nuevo proyecto para casa ayuntamiento y escuela en Lozoyuela que cubra las necesidades más precisas del servicio y esté en relacion con los recursos que el pueblo pueda contar.

Declarar de abono la cantidad de 295'28 pesetas que importa la nómina del personal facultativo de carreteras por salidas verificadas en el mes de octubre último.

Anular la subasta verificada en Pedrezuela para arrendar los pastos de la dehesa boyal, y ordenar al alcalde proceda á celebrar nuevamente, anunciándolo con 10 dias de anticipacion, y prevenirle que serán de cuenta del ayuntamiento los perjuicios que se ocasionen por las faltas que se notan en el espediente.

Desestimar la peticion hecha por el alcalde de Becerril para rebajar el tipo de subasta de los pastos del monte Solos Prados, ó bien para verificar la roza de leñas, y prevenir á dicha autoridad anuncie por segunda vez el acto en los términos prevenidos.

Dejar sin efecto la autorizacion para subastar los pastos de la dehesa del Berrocal de Becerril, y significar al señor gobernador de la provincia la conveniencia de que en ella se practique un deslinde con el objeto de determinar la situacion de las 45 hectáreas reservadas y precisar la verdadera cabida de la finca.

Manifestar al señor gobernador de la provincia que en el negociado correspondiente no existen antecedentes de la escepcion y declaracion de dehesa boyal del monte El Soto, de Villamanrique de Tajo, ordenándose al alcalde remita copia certificada de la real órden de 1.° de mayo de 1868, sin cuyo requisito no es posible suspender ni modificar el acuerdo de autorizacion para la subasta.

Ordenar al alcalde de Sevilla la Nueva, entendiéndose anulado el remate que ha verificado de los pastos de la dehesa boyal, que lleve á efecto la subasta en la forma que se le tiene prevenido, apercibiéndole con la responsabilidad á que haya lugar.

Aprobar las subastas de aprovechamientos forestales que á continuacion se espresan, adjudicándose definitivamente los remates en la forma siguiente:

Madarcos.—Pastos de la dehesa boyal, á favor de D. Julian Moreno, por 400'25 pesetas.

Paredes de Buitrago.—Idem de Prado Concejo, á D. Pablo García, por 280 pesetas.

Orusco.—Idem de la dehesa Carnicera, á D. Marcelino Zurita, por 770 pesetas.

Villarejo de Salvanés.—Idem de la dehesa Pozo-Lobo, á D. Victorio Alcázar, por 555 pesetas.

Collado Mediano.—Idem de Poyalejo y Peña Rubia, á D. Victoriano Jimeno, por 125 pesetas.

Braojos.—Leñas de Mata de Oso, á D. Juan Alvarez, por 1283 pesetas.

Paredes de Buitrago.—Idem de Prado Concejo á D. Donato García, por 100 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Moralzarzal.—Pastos del Robledillo, á D. Sinforiano Morato, por 90 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Paredes de Buitrago.—Idem de la dehesa del Llano, á D. Donoto García, por 150 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Navacerrada.—Idem de Cerquilla del Concejo, á D. Rufino Montalvo, por 125 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Idem.—Idem de Cerca de Grijuela, al mismo, por 125 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo.—Idem de la dehesa boyal, á D. Cipriano Gonzalez, por 750 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Valdemanco.—Idem de Arroyo Albalá y Fragüela, á D. Simon Baonza, por 128'50 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Redueñas.—Idem de Peña el Gato, á D. Pablo Velasco, por 103 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Idem.—Idem de la Dehesa boyal, á D. Pablo Velasco, por 440 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Villa del Prado.—Idem del cuarto del Norte, á D. Pablo Abella, por 650 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Becerril.—Idem de Cerca de Mata Anton y herren de Maja el Caballero, á D. Sinforiano Sanz, por 157 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Manzanares el Real.—Idem del Chaparral de las Viñas, á D. Tiburcio García, por 500 pesetas, bajo la responsabilidad del ayuntamiento.

Autorizar á los ayuntamientos respectivos para subastar los aprovechamientos siguientes:

Lozoya.—Pastos del monte Cerro Puerto, al tipo de 190 pesetas.

Idem.—Idem del Palancar, en 32 pesetas.

Idem.—Idem del Raso, en 45 pesetas.

Idem.—Idem del Puerto, en 10 pesetas.

Idem.—Idem de la Retama, en 20 pesetas.

Lozoya.—Pastos de Fuente Linosa, en 50 pesetas.

Idem.—Idem de Valdierno, en 45 pesetas.

Idem.—Idem de Los Espinosos, en 38 pesetas.

Idem.—Idem del Carretero, en 31 pesetas.

Idem.—Idem de Soto Garganta, en 446 pesetas.

Idem.—Idem La Haya, en 26 pesetas.

Idem.—Idem de Horcajadas, en 35 pesetas.

Idem.—Idem de Los Canales, en 30 pesetas.

Idem.—Idem de Los Cerezos, en 116 pesetas.

Idem.—Idem de Mata Aguda, en 70 pesetas.

Idem.—Leñas de Brazo Izquierdo, en 1000 pesetas.

Lozoya.—Pastos de la Umbría, en 2800 pesetas.

Idem.—Idem de la dehesa boyal en Soto Garganta, tranzon Garganta, en 2000 pesetas.

Aprobar las cuentas de artículos recibidos y suministrados por las despensas del Hospicio y la Inclusa en el mes de octubre último; la de materiales ingresados y obra hecha en los talleres de imprenta y sastrería del primero de dichos establecimientos en el primer trimestre de 1876-77 y la de ropas y efectos recibidos, suministrados y dados de baja por el almacen del hospital de San Juan de Dios en dicho trimestre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El vicepresidente accidental, Máximo Ortiz de Zárate.—El secretario interino, Camilo Pozzi.

## DIRECCION DEL TESORO.

Esta direccion ha dispuesto que el dia 30 del corriente se satisfagan en la tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos, la última cuarta parte de los créditos comprendidos en el quinto grupo, con el núm. 61 de presentacion y parte del núm. 62.

Madrid 28 de noviembre de 1876.—El director general, Echenique. R—1

## GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de dia: Excmo. señor brigadier don Juan M. Ibarreta.—Servicio para el 29 de noviembre.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Jefe de parada: señor teniente coronel de la reserva de Alcázar D. Teodoro Rubio.—Guardia del real palacio: Reserva de Alcázar con su charanga, una seccion de artillería y 22 caballos del regimiento de húsares de Pavía.—Jefe de dia: señor comandante del 3.° á pié D. Benigno Arnaz.—Visita de hospital: Puerto-Rico, sétimo capitan—Reconocimiento de provisiones: 4.° montado, primer capitan.—Oficial de vigilancia á las órdenes del señor jefe de dia: 4.° de ingenieros.

El general gobernador, Beaumont.

Los individuos de procedencia carlista que á continuacion se espresan se servirán presentarse en la seccion tercerade este gobierno Militar, cualquier dia no festivo de doce á dos de la tarde, para enterarles de un asunto que les concierne:

D. Eufrasio Valdés y Maruecia.

D. Felipe Sauca y Zirica.

Madrid 29 de noviembre de 1876.—De órden de S. E., el coronel, comandante, secretario, Eduardo Comas. R—1

## MATADERO DE AYER.

Reses degolladas: 1854 cabezas, con 78890 kilógramos de peso.

## OBSERVATORIO DE MADRID.

*Observaciones meteorológicas de dia 28 de noviembre de 1876.*

| HORAS. | TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO Seco. | Humedecido. | ESTADO del cielo. |
|---|---|---|---|
| 6 de la m.... | 4'6 | 3'9 | Casi cub. |
| 9 de la m.... | 5'1 | 4'8 | C.°, llovc |
| 12 del dia.... | 5'7 | 5'3 | Idem. |
| 3 de la t.... | 4'7 | 4'5 | Idem. |
| 6 de la t.... | 4'0 | 3'8 | Idem. |
| 9 de la n.... | 4'0 | 3'5 | Colajes. |

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 5'6
Idem mínima de id..... 3'9
Diferencia..... 1'7
Temperatura máxima al sol, á 1'47 metros de la tierra..... 3'6
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 7'2
Diferencia..... 1'4
Lluvia en las 24 horas en milímetros..... 19'2

**Direccion general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos ayer llovió en Albacete, Avila, Búrgos, Castellon, Huesca, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta córte, se venden en pública subasta diversos efectos y una anaquelería de tienda de vidriero, tasados en junto en 66 pesetas y 25 céntimos, y su remate en el mejor postor tendrá lugar el dia 13 de diciembre próximo, á la una, en la sala audiencia de dicho juzgado, piso principal del palacio de Justicia; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 25 de noviembre de 1876.—El escribano, Félix Ontiveros.—V.° B.°—Balda. R—1

LLAMAMIENTO.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta córte refrendada por el escribano que suscribe, se anuncia por segunda vez la defuncion intestada de doña Rafaela Calvo y Leon, natural de Vitoria (Alava), casada, de 45 años, hija de don Francisco y de doña Dolores, ocurrida en esta capital, de la que era vecina, el dia 9 de setiembre último; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarla para que en el término de veinte dias comparezcan en este juzgado á deducirlo en forma, advirtiendo que se han presentado como herederos sus tres hijos menores D. Alejandro, doña Inés y D. Juan Buega y Calvo.

Madrid 25 de Noviembre de 1876.—Longué.—El escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. A—1

EDICTO.—D. Luis Rubio Cadena, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.—Por don Cárlos Lagorio y Barruche, se ha solicitado ser declarado heredero abintestato de D. Francisco Lagorio Bisquet, en concepto de hijo natural del mismo. En su consecuencia, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho para oponerse á dicha pretension á fin de que comparezcan en este juzgado á deducirle en forma en el término de treinta dias que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en la *Gaceta oficial*, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de setiembre de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. A—1

## TESORERÍA CENTRAL

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, procedentes de las provincias de Segovia, Soria y Toledo, que habiendo sido llamados oportunamente no se han presentado á cangearlas por los títulos definitivos, pueden hacerlo el dia 29, desde las once de la mañana á la una de la tarde.

Madrid 28 de noviembre de 1876.—El tesorero central, Francisco de Goicoechea. R—1

El dia 1.° de diciembre próximo empieza el pago de la mensualidad acordada á las clases pasivas que cobran por esta tesorería, correspondientes al mes de octubre último en la forma siguiente:

*Dia 1.° de once y media á dos de la tarde.*

Monte-pio civil de la *A* á la *L* inclusive. Monte-pio militar y pensiones remuneratorias.

*Dia 2 de id. á id.*

Monte-pio civil de la *M* á la *Z* inclusive.

*Dia 4 de id. á id.*

Jubilados de todos los ministerios.

*Dia 5 de id. á id.*

Retirados de Guerra y Marina.

*Dia 6 de id á id.*

Cesantes de todos los ministerios.

*Dia 7, 9, 11, 12 y 13, todas las nóminas sin distincion.*

Retenciones y altas del 11 en adelante.

Madrid 28 de noviembre de 1876.—El tesorero central, Francisco de Goicoechea. R—1

# PARTE NO OFICIAL

## LA CORRESPONDENCIA.

### EDICION DE AYER TARDE.

La *Gaceta* de hoy publica dos decretos del ministerio de Gracia y Justicia, concediendo indulto del resto de pena que les fué impuesta, á Isaac Martin; Adrian de Pablos, Leonardo Llorente y Rodriguez, Vicente Sevillano y Roldan, Eugenio Olalla y Zamniego, Fernando Arribas y Herrero, Juan García Diez, Eleuterio Rincon y Arévalo, Agustin Llorente y Llorente, Severiano Fernando de Pablos, Remigio Monjas y García y Manuel Moreno y Rodriguez en causa por los delitos de desórden público y daño en cuadrilla, y á José de los Reyes Sevillano, Pascual Vallespí Cubels y Antonio de la Puebla Jimenez, en causa por rebelion en sentido carlista.

Por la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, se publica hoy en la *Gaceta* el reglamento para la esposicion nacional vinícola de 1877.

El señor alcalde de Madrid ha dispuesto que el donativo de 5000 pesetas, hecho por S. M. el rey con motivo de su cumpleaños, se reparta por los señores concejales entre las familias necesitadas de esta capital en bonos de pesetas los cuales serán satisfechos en la tesorería del ayuntamiento.

Ha sido entregada á S. M. el rey la coleccion de las Memorias históricas que publicó en Málaga nuestro compañero en la prensa D. Antonio Fernandez y García, habiendo merecido la mejor acogida.

El ayuntamiento de Zaragoza, con motivo de ser hoy el dia de cumpleaños de S. M. el rey, ha repartido á los pobres mil bonos de 2 rs. cada uno y dará una comida estraordinaria á los acogidos en la casa de Amparo.

La diputacion provincial suministrará otra comida estraordinaria á los hospicianos de la casa de Misericordia.

Las representaciones de la ópera española *Guzman el Bueno*, del maestro Breton, están siendo cada noche objeto de mayores triunfos en el teatro de Apolo. El jóven maestro ha recibido infinidad de telégramas de felicitacion de provincias.

Segun los periódicos de Mahon llegados hoy, en aquellas islas no ha ocurrido novedad alguna en la última quincena.

Nuestro corresponsal en Lisboa nos ha remitido el siguiente telégrama:

«Lisboa, 27.—Dantas, ministro plenipotenciario en esa, va interinamente á Lóndres, vacante por muerte de Saldanha. Lobo d'Avila ha sido nombrado ministro en Madrid.»

El sábado 2 de diciembre y el domingo siguiente se efectuará con las solemnidades acostumbradas la publicacion de la bula general del próximo año. El cortejo, precedido de los timbaleros reales, recorrerá las calles principales de la poblacion.

El comité moderado histórico del distrito de la Inclusa celebra esta tarde un banquete para solemnizar el cumpleaños de S. M. el rey.

Mañana probablemente se presentará en el Congreso la proposicion pidiendo indulto para todos los periódicos suspendidos ó suprimidos.

Mañana celebra sesion la junta consultiva de Guerra.

Ha llegado á esta córte el duque de Fernan-Nuñez.

Un telégrama de Manila dice que últimamente se notó allí cerca un movimiento oscilatorio, que produjo el hundimiento en un caserío.

Anoche se sorprendió, por el cabo de la ronda Sr. Ruiz, en la calle de Alcalá, una partida de juego prohibido. El dueño de la casa fué multado en 5000 reales como reincidente, y en el mismo concepto lo fueron en 1000 rs. cada uno de los diez individuos que se hallaban en ella.

Parece que está acordado elevar la aduana de Cádiz á la categoría de primera clase.

Ayer se presentó á indulto en San Sebastian D. José María Zabaleta, capitan carlista.

El Sr. García Aguilar, nombrado últimamente secretario del gobierno de Granada, no tomará posesion de su cargo por incompatibilidad.

Ha tomado posesion del cargo de administrador judicial de los ferro-carriles carboníferos de Aragon, D. Tomás Pelayo, por renuncia del Sr. D. Juan Francisco Villarroya.

En la próxima semana presentará el dictámen en el Senado la comision de la carrera judicial y fiscal.

El gobernador civil de Guadalajara Sr. Alcalá Galiano ha tenido la amabilidad de invitarnos al acto de la distribucion de premios que presidirá su majestad el rey en la esposicion de aquella ciudad.

Un telégrama fechado en Paris ayer por la mañana refiere algunos rumores que corrian en aquella poblacion sobre un supuesto atentado contra la vida del príncipe de Bismarck. La circunstancia de no haberse ratificado la noticia le quita realmente todo fundamento, pues no hay en Alemania al presente ninguna cuestion que pueda escitar el sentimiento de los fanáticos.

Dice un periódico:

«Seis propuestas de recompensas á otros tantos cuerpos militares que operan en Cuba han llegado al ministerio de la Guerra.»

El consejo provincial de Sanidad, compuesto de los Sres. Leganés, Saez y Ronderos, se ha constituido eligiendo presidente al primero y vicepresidente y secretario respectivamente á los dos últimos.

La empresa del teatro de Novedades nos remite una carta haciéndonos saber que los libros de la contaduría arrojan la cantidad del producto líquido del beneficio dado para los hospitales de niños, en 2110 rs. 60 céntimos; pues el resto hasta 6637 fué para satisfacer los gastos del presupuesto diario y los estraordinarios del beneficio. Si esta suma parece corta, añade el comunicado, culpa no es de la sociedad dramática, que hubiera deseado por sus propósitos de caridad, mayor suma de rendimientos.

Esta tarde recibimos de la *Agencia Fabra* los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:

**Versalles 27 (tarde).**

La Cámara de diputados discute una proposicion del ministro Dufaure, pidiendo se aumente en 600000 francos el crédito destinado á pagar los vicarios encargados de las feligresías.

La comision del presupuesto propone 200000 francos.

Victor Lefranc pide 400000 francos y su proposicion no se aprueba.

El ministro insiste en los 600000 francos que pide.

La discusion seguirá mañana.

**Atenas, 27.**

Hay crisis ministerial.

**Paris, 27.**

Las noticias de Oriente son más pacíficas y ménos vivas las impresiones.

**Viena, 27.**

Un criado de D. Cárlos ha desaparecido, llevándose las alhajas que se le habian confiado.

Se ha aumentado un teniente coronel y un capitan á cada una de las veinte comisiones de reserva del arma de caballería.

Han sido declarados aptos para el ascenso cincuenta y cuatro tenientes y ochenta y seis alféreces del cuerpo de la guardia civil.

Entre los imponentes de casa de doña Baldomera que firman un comunicado que publicó recientemente en un periódico de esta corte, aparece un D. José Cadenas. Se nos ruega hagamos constar que este señor no es el conocido agente de Bolsa y diputado por Avila D. José de Cadenas.

El capitan general de este distrito envió aviso esta madrugada á los cantones, para que las tropas no se pusieran en movimiento, en atencion á haberse suspendido la parada por lo desapacible del dia.

Hace pocos dias, segun vemos en varios periódicos belgas, se ha verificado en Bruselas, ante el rey, el ministro de la Guerra y varios generales, una prueba comparativa del aparato mata fuegos de nuestro compatriota el Sr. Bañolas, habiendo obtenido resultados tan favorables, que probablemente serán dotados de dichos aparatos todos los establecimientos militares de aquel reino.

El estado de salud del ministro de Ultramar Sr. Ayala habia mejorado ayer, y hoy se halla mas aliviado de la tos que tanto le molestaba en los primeros dias.

Entre S. M. la reina y su augusto hijo han mediado hoy cariñosos telégramas de felicitacion.

El diputado Sr. D. Enrique Guillhou se adhirió tambien ayer á la votacion de la mayoría, relativa á la interpretacion de la base 11.ª

Mañana miércoles tendrá lugar en el teatro Español la última representacion, por ahora, del aplaudido drama *Como empieza y como acaba* y la primera de la parodia trágico-burlesca (primera parte de una trifulca), en un acto y tres cuadros, titulada *Todo empieza y todo acaba*.

Son curiosos los siguientes datos relativos á la caza facturada en la estacion del ferro-carril de Ciudad-Real. Desde 1.° de setiembre de 1875 á 31 de mayo del 76 se facturaron 57540 perdices y 54000 conejos. De 1.° de setiembre de 1876 hasta la fecha 27600 de las primeras y 18400 de los segundos.

Anoche se reunieron en la secretaría del Congreso D. Cayetano Rosell, don Dióscoro Puebla, D. Abelardo de Cárlos, D. Manuel Colmeiro, D. Francisco Asenjo Barbieri, D. Emilio Arrieta, don Alberto Quintana, D. Francisco Sanz, D. Vicente Caravan, y los diputados señores Rodriguez Rubí, Escobar, Danvila, Nuñez de Arce, Carreras y Gonzalez, invitados los primeros para que se sirvieran emitir su parecer respecto del proyecto de propiedad literaria que ha presentado á las Córtes el Sr. Danvila.

Todos los señores mencionados hicieron uso de la palabra, aceptando el artículo más importante del proyecto, que se refiere á la perpetuidad de la propiedad intelectual, y solo se dedicaron á hacer observaciones para la ejecucion del artículo.

Dice un periódico que el consejo de guerra de las Baleares ha sentenciado á un mes de castillo al general Hidalgo.

Hoy se ha verificado la recepcion en palacio con una concurrencia y brillantez que han llamado la atencion, á pesar de la copiosa lluvia y lo desapacible del dia. Casi todos los coches de Madrid se hallaban de doce y media á dos en las plazas de la Armería y de Oriente. Todas las clases oficiales que tienen derecho á asistir á estos actos, han cumplido con este deber de afecto á S. M. D. Alfonso, notándose la presencia de muchas personas que por diversas causas son poco aficionadas á frecuentar estos actos oficiales.

La recepcion tuvo lugar en el salon del Trono. S. M. vestia uniforme de capitan general ostentando la banda de San Fernando, S. A. un rico traje azul pálido, adornado de flores y hojas secas y un precioso tocado azul con plumas blancas y brillantes.

A la derecha del rey estaban colocados los ministros de la corona, grandes de España y alta servidumbre. A la izquierda la princesa de Astúrias, damas y grandes de España, y frente al trono el cuerpo diplomático, jefes de alabarderos y de la escolta real.

A las doce en punto empezó el acto, siendo recibidas comisiones del Senado y del Congreso, de los tribunales de justicia, del consejo de Estado, del ayuntamiento, de la diputacion provincial, de las academias y corporaciones científicas, sociedad Económica, directores de las armas, autoridades civiles y militares.

Entre las personas que asistieron recordamos á los generales marqués de Novaliches, marqués de la Habana, Sanchez Bregua, Reina, Jaquetot, conde de Puñonrostro, Conde de Valmaseda, Pavía, duque de Gor, Lemeric, Ruiz Dana, Mata y Alós, Colomo, Urbina, conde de Vistahermosa, Morlones, Rubalcaba, Ibarra, Polo, Valcarcel, Topete (D. R.), La Rigada, Pavía (D. M.); los obispos de Cuenca, Tuy, auxiliar de Madrid, patriarca de las Indias y arzobispo de Santiago; todo el cuerpo diplomático; los señores duques de Valencia, de Tamames, de Baena, Fernan-Nuñez, de Santoña, de Vi-

© Ministerio de Cultura

llahermosa; marqueses de Santa Cruz, de Campo, de Miraflores, de Mirasol, de Salamanca, de Benamejís, de Quintanar, de la Peña, de Torrecilla, de Vega Armijo, de San Cárlos; condes de Villapaterna, de Torrejon, de Pallares, de Bernar, de Guaqui, de Maceda, de Xiquena, de Gomar, de la Corzana, y del Pilar.

Sres. Sagasta, Ulloa, Santa Cruz (don Francisco), Moreno Benitez, Alonso Martinez, Groizard, Morelles, Fiori, Guerrero, Villarroya, Vazquez, Bethencourt, Camacho, Rute, gobernador de Segovia, con la comision que hemos anunciado; Estrada, Valero y Soto, Rivero (D. J.), Abella, Sanchez Milla, Bugallal, marqués de Orovio, Cardenal, Durán, Ferraz, Valera, Cabezas, Bremon, Silva y otros muchos.

A las dos empezó la recepcion de señoras, á la que asistieron, entre otras, la duquesa de Hijar, marquesas de Santa Cruz y de Calderon; condesas de Guaqui, de Superunda, de Monistrol y de Torrejon; señoras de los representantes estranjeros, de los ministros, condesa de Heredia Spinola, marquesa de Ayerbe, condesa de las Almenas y otras muchas.

El acto terminó á las tres y media.

## EDICION DE AYER NOCHE.

En una reunion magna que se celebró ayer en el Senado para tratar de la asimilacion de los códigos de guerra y marina, quedó aceptada la fórmula de avenencia propuesta por el general Mata y Alós, que con el vicealmirante Pavía habia recibido encargo de buscar y proponer un medio armónico y conciliador entre las dos tendencias que se venian notando.

Probablemente publicará mañana la *Gaceta* los discursos que hoy han leido los presidentes de los cuerpos colegisladores, y las respuestas de S. M. El rey, terminados los discursos, bajó del trono y fué saludando uno por uno á los señores diputados y senadores de las comisiones parlamentarias, hablándoles de sus respectivas provincias y haciéndoles preguntas diferentes sobre el estado de las mismas.

El presidente del Consejo, en su discurso de hoy felicitando á S. M., ha recordado que la historia ofrece ejemplos de hombres llamados, como D. Alfonso, á hacer grandes transformaciones en los pueblos, y que los bienes y ventura que va logrando el país, serán razon para que la posteridad haga justicia, cuando deje de influir la pasion del momento, á los progresos de esta época en España, cuyas necesidades recordaba S. M. que habia estudiado desapasionadamente desde lejos durante su ausencia de la patria.

La comision que estudia las bases presentadas por el ministerio de Fomento para la ley de instruccion pública no llegó ayer, como se creia, á tomar acuerdo alguno, por no haber asistido el Sr. Silvela y algun otro individuo de la misma. Cuando se reuna se dilucidarán dos ó tres puntos, sobre los cuales parece que la mayoría de la comision no está conforme con las bases propuestas.

Dice un periódico:

«A pesar de lo dicho por un colega noticiero, es seguro que muy en breve se llevará á efecto una combinacion de gobernadores civiles.»

El colega noticiero es La Correspondencia. Insistimos en nuestra negativa. Hasta ahora no se ha pensado en combinacion alguna.

S. M. el rey ha resuelto celebrar capítulo general de la real y distinguida órden española de Cárlos III el dia 7 del próximo diciembre, á las once de la mañana, en la capilla de palacio, á cuyo efecto pasará S. M. á ella en ceremonia desde su real cámara para dar la profesion á los caballeros grandes cruces novicios. Seguidamente se cantará una misa solemne de Concepcion, y concluida se retirará S. M. con el mismo órden.

Ayer se constituyó la comision del Senado que ha de emitir dictámen sobre el proyecto de ley de ensanche de poblaciones nombrando presidente al Sr. Llorente, y secretario al Sr. Maluquer.

El Banco Hispano-Colonial de Barcelona ha dirigido un espresivo telégrama al Sr. Ayala, felicitándole por la notable mejoría que ha esperimentado.

El Sr. Castero (D. Antonio) se encuentra hoy más aliviado de la repentina indisposicion que sufrió ayer con motivo de la muerte de su señor hermano D. Ricardo, ocurrida en Filipinas, no en Cuba, como equivocadamente se dijo ayer.

En los centros oficiales no se han recibido hoy nuevas noticias del paradero del barco pirata *Moctezuma*.

A la reunion celebrada anoche por la comision de propiedad intelectual, asistió tambien, además de las personas que en otro lugar citamos, el catedrático de derecho civil de la universidad Central D. Benito Gutierrez. La opinion se mostró unánime á favor de la perpetuidad de la propiedad, y todo hace esperar que este principio será respetado.

Mañana se reunirá la comision catalana que ha de gestionar respecto á los sellos de ventas.

Mañana tendrá lugar la eleccion de mesas en el distrito de Sagunto, donde lucha el candidato ministerial señor Castañon, con el Sr. Ros, como constitucional.

Cerca de la estacion de Espinosa chocó ayer un tren con unos vagones, resultando gravemente herido el fogonero Sr. Perez.

Tambien en las inmediaciones de Linares fué herido un trabajador llamado Benigno García por querer subir al coche estando el tren en marcha.

El presidente del Senado, al ser recibida por S. M. la comision de la alta Cámara, manifestó, entre otras cosas al monarca, que una Constitucion nueva acatada por todos los que defienden los principios monarquicos-liberales, estaba á punto de verse planteada en todas sus partes, que el Senado actual será reemplazado por otro, en cuya organizacion habrá elementos de vida para la estabilidad política, indispensable á la libertad y poder de las instituciones, para elevar el crédito y generalizar el trabajo.

El Sr. Sagasta, á pesar de estar delicado de salud, ha asistido á la recepcion de palacio.

Ha sido nombrado gentil-hombre de la real casa el bibliotecario de la central de Marina, D. José del Ojo y Gomez.

Ayer llegaron sin novedad á la Habana los vapores *Leon* y *San Antonio*, conduciendo tropas.

Los maestrantes de Zaragoza, en corporacion, han estado hoy á felicitar á S. M. el rey.

Los senadores y diputados por las provincias de Barcelona y Tarragona se reunen mañana miércoles á las cuatro de la tarde en el salon de presupuestos.

Entre los varios constitucionales que han asistido hoy á la recepcion de palacio, se contaba á los diputados más importantes de aquel partido.

Esta tarde recibimos de *la Agencia Fabra* los siguientes TELEGRAMAS:

Roma, 28.

**El periódico el «Diritto», órgano oficial del gobierno, manifiesta clara inquietud ante la eventualidad de que Inglaterra se apodere del Egipto á consecuencia de concesiones recíprocas entre Inglaterra y Rusia.**

Berlin, 28.

**Noticias de Rusia de origen autorizado confirman que se están haciendo en aquel imperio preparativos militares en grande escala.**

**En las provincias meridionales, á causa de los movimientos de tropas, se ha suspendido el servicio de mercancías en los ferro-carriles.**

**Las fortificaciones de las plazas fuertes han sido reforzadas, y la escuadrilla del Mar Negro esta lista para hacerse á la mar.**

Nueva York, 28.

**Se temen serios desórdenes en la Carolina del Sur. El ministro de la Guerra ha telegrafiado al jefe federal de dicho Estado previniéndole que intervenga con sus fuerzas para sostener el órden. La agitacion es grande.**

Dice un periódico:

«Se habla de la posibilidad de que dos directores de Hacienda pasen á igual puesto en Gobernacion y Fomento.

Se decia hoy que los indicados eran los señores Lopez Guijarro y Groizard.»

No es verdad. La Correspondencia dijo que se hablaba de una pequeña combinacion en el personal de Hacienda de provincias de una de las direcciones, y es verdad; pero ya dijimos anoche que la combinacion no se estendia hasta los directores.

En la comida oficial que tendrá lugar esta noche en palacio, se sentarán á la mesa á la derecha de S. M. el rey la señora del ministro de Inglaterra, ministro de Estado, señora del ministro de Mégico, presidente del Congreso, dama de servicio de S. A., ministro de Portugal, ministro de Marina, conde Pinohermoso, ministro de Fomento, ministro de los Paises-Bajos, vicepresidente del Senado, ministro del Brasil, director general de la guardia civil, presidente de la diputacion provincial, inspector general de Carabineros, encargado de Negocios de Bélgica, comandante general de Alabarderos, inspector de palacio, oficial de Alabarderos y gentil-hombre de servicio de S. A.

Izquierda de S. M.: señora del ministro de Estado, ministro de Inglaterra, señora del ministro de la Gobernacion, ministro de Rusia, dama de guardia de S. A., ministro de Hacienda, señora del comandante general de alabarderos, ministro de Italia, presidente del tribunal mayor de Cuentas, patriarca, alcalde primero, secretario del Senado, director de administracion Militar, director de Infantería, encargado de negocios de los Estados-Unidos, general primer ayudante, director de Caballería, conde de Superunda, secretario particular de S. M., jefe de parada y mayordomo mayor de semana de S. A. R.

Derecha de S. A. R.: pronuncio de su santidad, señora del ministro de Rusia, marqués de la Habana, camarera mayor de S. A., ministro de Méjico, señora del ministro de Portugal, ministro de Gracia y Justicia, conde de Balazote, ministro de Suecia, vicepresidente del Congreso, capitan general de Castilla la Nueva, encargado de Negocios de Francia, director de Sanidad militar, ministro de Austria, director de Estado mayor, introductor de embajadores, primer montero, secretario particular de S. A. ayudante de órdenes y gentilhombre al servicio de S. M.

Izquierda de S. A.—Presidente del Consejo de ministros, señora del ministro de Hacienda, ministro de Alemania, señora del encargado de Negocios de Francia, ministro de la Guerra, señora del encargado de Negocios de Austria, presidente del tribunal supremo de Justicia, almirante de la armada, ministro de la Gobernacion, gobernador civil, director de artillería, secretario del Congreso, marqués de Santa Cruz, encargado de Mónaco, director de ingenieros, gentilhombre de S. A., ayudante de campo de S. M., secretario tesorero de S. A., jefe de carrera y mayordomo de semana de S. M.

Ocuparán las cabeceras de la mesa, la de la derecha de S. M., el mayordomo mayor de palacio, y la de S. A. R., el gentil-hombre de cámara de S. M.

El salon de Columnas donde ha de tener lugar la comida está adornado con mucho gusto con ramos y flores, grandes espejos adornados de ramaje y profusion de arañas y candelabros colocados de mil luces.

Distínguese entre objetos de valor y arte ocho magníficos tibores con plantas americanas. El centro de mesa es de gran valor y gusto esquisito.

Parece que los 12000 rs. con que fué premiado el billete de la rifa titulada La Paz, propiedad de la niña Alejandra Valcárcel, de que ayer hablamos, serán impuestos en el Banco de España á nombre de la espresada niña.

Se ha dado por terminadas las obras de reparacion practicadas en la Casa de Moneda de Madrid.

El jueves se pagarán en la Casa de Moneda de Madrid las compras de caja entregadas desde el 14 al 20 del corriente mes, cuyas cartas de pago están señaladas con el núm. 91 al 228 inclusive.

Dentro de breves dias se reunirán en fraternal banquete muchos diputados de la mayoría con el fin de solemnizar el cumpleaños de S. M. A este propósito, se está formando una lista, en la cual figuran ya unos 30 inscritos.

## EDICION DE LA MAÑANA DE HOY.

La *Gaceta* de hoy no publica disposicion alguna de interés general.

La goleta *Africa* ha salido del puerto de Cartagena.

Se ha publicado un folleto de actualidad, titulado *La novela de doña Baldomera*.

Han llegado á Madrid el diputado señor Aranaz y el ilustrado jurisconsulto francés Sr. Desmarets.

El diputado Sr. Muñoz Herrera que hace tres dias sufrió el terrible dolor de perder á su padre, ha esperimentado ayer la nueva y tristísima desgracia de la muerte de su hermana. Deseamos á nuestro amigo la resignacion cristiana que tanto necesita.

El juéves se verificará en palacio la ceremonia de cubrirse de grandes, los señores marques de Hoyos, duques de Almenara y de Maqueda, conde de la Corzana, y el marqués de Ayerbe.

El telégrafo nos ha anunciado que en diversos periódicos estranjeros, principalmente en París, se han dirigido hoy entusiastas felicitaciones á S. M. el rey por los dias de su natalicio. El *Fígaro*, entre otras cosas, dice:

«¡Venturoso pais, aun no reconstituido y ya en pié para marchar por la ancha senda de la libertad y del orden, que son las garantías de su bienestar! Al ver las simpatías universales que se profesan á ese monarca de 20 años, animado de intenciones tan rectas y rodeado de hombres tan probos, se esclama involuntariamente dirigiéndose á D. Alfonso de Borbon: *¡Adelante, señor, adelante!*»

En otro lugar escribe el mismo periódico que España está definitivamente reconstituida bajo un rey jóven, resuelto, digno de su educacion y de su raza.

Ayer tarde en la Puerta del Sol falleció repentinamente un hombre, cuyo cadáver no ha sido identificado.

Anoche á las nueve, en el camino de Fuencarral, parece que dos hombres promovieron una riña, resultando uno de ellos con varias lesiones de alguna gravedad. El herido fué llevado al hospital de la Princesa.

Desde las once de la mañana de ayer á la misma hora de anoche, habian sido detenidos en las prevenciones de esta córte unos 40 individuos de ambos sexos por delitos leves. En los distritos del Hospicio, Universidad y Palacio no ocurrió ninguna novedad.

Un periódico supone que el coste de los «buzones mecánicos» que la direccion de correos ha colocado en las calles de Madrid asciende á 60000 duros.

La suposicion es exageradísima.

Los doscientos buzones construidos por órden de la direccion, con arreglo al modelo de los que hay en Italia, se han hecho por subasta y al tipo indicado por el director de correos de aquel reino, habiendo costado 7000 duros próximamente.

Los generales Jovellar y Martinez Campos y el Casino español de la Habana han dirigido un espresivo telégrama felicitando á S. M. con motivo de su cumpleaños, en nombre de los leales españoles de aquella Antilla.

Anoche recibimos el siguiente telégrama de nuesto *servicio particular*:

Oviedo 28 (7'55 n.)

**Maniobrando un tren en Mieres ha chocado con otro de balastro, resultando del choque siete heridos, los cuales han sido curados de primera intencion con prontitud, por los médicos auxiliares del citado pueblo. Tan luego como la empresa ha tenido conocimiento de tan sensible incidente, ha mandado salir en aquella direccion un tren con el médico de la compañía, un botiquin y materiales para arreglar la via, que ha quedado interrumpida.—X.**

Hemos recibido una carta del diputado Sr. Herce, y nos dice que aunque su nombre figura en una lista, que copia la *Tribuna* del *Parlamento*, de diputados que votaron el sábado último con la mayoría y son empleados, el señor Herce no es empleado ni aspira á serlo, y si apoya al gobierno que preside el Sr. Cánovas del Castillo, es solo por hallarse en perfecto acuerdo con su política.

Con motivo de haber quedado pendiente de discusion la proposicion del ferro-carril de Ciudad-Real, el Sr. Gonzalez Fiori no podrá apoyar hasta mañana, accediendo á los deseos del señor presidente, su proposicion sobre imprenta.

Ha sido nombrado prelado doméstico de Su Santidad monseñor Bianchi, que fué encargado de negocios de la Santa Sede en España.

Varios periódicos de anoche publican entusiastas artículos conmemorando el natalicio de S. M. el rey D. Alfonso XII.

Las instrucciones publicadas para el empadronamiento general del vecindario de Madrid, son las siguientes:

1.ª El cabeza de familia, ó el que haga sus veces, firmará el padron en el lugar designado en el mismo y será personalmente responsable de las faltas que contenga.

2.ª El padron de cada cuarto ha de comprender todas las personas que en él habiten en 1.º de diciembre del presente año, y los individuos de la misma familia que por cualquier motivo se hallaren ausentes temporalmente.

3.ª La relacion de las personas empezará por el cabeza de familia: seguirá á él la mujer, hijos, parientes, criados domésticos y obreros que habiten el mismo cuarto.

4.ª Los fondistas, posaderos, meso-

neros, dueños de casas de huéspedes ó de cualquier otro establecimiento donde duerman personas ajenas á la familia, tendrán obligacion de especificar bien y claramente, en las casillas respectivas, todos los datos que se piden de cuantos habitualmente residan en la casa, debiendo tener muy presente que los padrones de esta clase estarán sujetos á una revision especial por la policía gubernativa, y por consiguiente su responsabilidad será mayor.

5.ª Al vecino que falte al cumplimiento de lo que se ordena en estas advertencias ó á la verdad y exactitud con que debe llenar el padron, se le impondrá el castigo marcado en el Código penal.

Anoche recibimos el siguiente DESPACHO:

**París 28.**

**En la Bolsa se han cotizado:**

**3 por 100 francés, á 70-65.**
**El 5 id., á 104-50.**
**Consolidados á 95 3/4.**
**El exterior español, 14 1/8.**
**En el Bolsin se han hecho:**
**El interior español, á 11 15/16.**
**El esterior, á 14 1/32.**

Anoche recibimos de la *Agencia Fabra* el siguiente DESPACHO TELEGRÁFICO:

**Paris 28.**

Hoy con motivo del cumpleaños del rey D. Alfonso, el personal de la embajada y la Colonia Española en París, han ido á felicitar al rey D. Francisco de Asís.

Anoche recibimos del *Centro telegráfico* los siguientes TELEGRAMAS:

Viena 28.—Se da por seguro que á consecuencia de la alianza ruso-rumana, la Rumania estenderia su territorio por Winddin y el delta Danubiano.

Roma 28.—Italia apoya las pretensiones de Rusia.

Austria se resigna.

Lóndres 28.—La reina Victoria presidirá hoy un consejo de ministros, al que se atribuye trascendencia.

Constantinopla 28.—Turquía irritada recuerda su actitud siempre conciliadora, y protesta contra las humillaciones que se la quieren imponer.

París 28.—Sigue la crisis francesa.—Habrá borrascosos debates en las cuestiones de cultos, amnistía y honores fúnebres, pendientes todavía de discusion.

Temese que el señor Dufaure haga cuestion de gabinete estos asuntos.

Anoche cerró el bolsin á 12 42 1/2 á la liquidacion y 12 50 al próximo.


PARA QUITAR LA MÁSCARA Á LOS

**FALSIFICADORES DEL HIERRO QUEVENNE**

HEMOS AÑADIDO Á LA CUBIERTA QUE HA LLEVADO HASTA LA FECHA

Ademas de nuestra marca de fabrica, que ya es conocida:

1ª La firma del inventor

2ª La etiqueta estampada en cuatro colores cuyo facsimile, impreso en negro, es adjunto.

Los falsificadores espenden productos que poseen el aspecto esterior del Hierro Quevenne y que son en realidad impuros, ineficaces y perniciosos para la salud.

Para curar la Anemia, el Empobrecimiento de la sangre, los Colores pálidos y los Flujos blancos, el HIERRO QUEVENNE *legítimo, el unico que ha sido aprobado por la Academia de Medicina* es infinitamente superior á todas las demás preparaciones ferruginosas. BOUCHARDAT, catedrático de la Facultad de Medicina de Paris, Anuario de 1860.

Deposito general en casa de EMILIO GENEVOIX 18, rue des Beaux-Arts, y en las principales Boticas.

PRECIOS { El frasco de hierro con la medida especial 3 1/2 fr. — 200 grageas ..... 5 — — 100 » ..... 3 »

Madrid: Compañía Ibero-Universal, Preciados, 74 dupdo., piso primero, y en todas la principales farmacias de España



# AVISO IMPORTANTE

La falsificacion de los medicamentos mas apreciados por los médicos, toma de dia en dia un desarrollo cada vez mas considerable, y solo con gran trabajo pueden propocionarse los interesados, los productos legitimos, de la casa **GRIMAULT y Cía**, que siguen:

**El Fosfato de hierro de Leras**, contra el empobrecimiento de la sangre.

**El Jarabe de rábano iodado de Grimault y Cía**, contra las enfermedades de los niños.

**El Jarabe de sávia de pino de Lagasse**, contra los resfriados y bronquitis.

**El Elixir digestivo de pepsina de Grimault y Cía**, contra las malas digestiones.

**Los Cigarillos indios de Grimault y Cía**, contra el asma.

**El Jarabe de hipofosfito de cal de Grimault y Cía**, contra las afecciones del pecho.

**La Inyeccion y las Cápsulas de Mático de Grimault y Cía**, contra los flujos.

**El Jarabe de quina ferruginoso de Grimault y Cía**, tónico regenerador de las fuerzas y de la sangre.

**La Inga de la India de Grimault y Cía**, contra las jaquecas y nevralgias.

**El Gobierno frances**, ha querido tomar bajo su proteccion los productos nacionales, autorizandolos con su estampilla. Con arreglo á la Ley de 26 de Noviembre de 1873, cada uno de los medicamentos de la casa GRIMAULT y Cía que no lleve la estampilla citada, la marca de fábrica y la firma de la misma casa, segun modelo adjunto, á partir del 1º de Enero de 1877, debe ser rechazado como una peligrosa falsificacion.


# ANUNCIOS NO OFICIALES.

## A LOS SUSCRITORES

DE LA

EDICION DE LA MAÑANA

DE

## LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

**DIARIO OFICIAL DE MADRID.**

El favor creciente y estraordinario que el público dispensa á esta edicion de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, nos impone el grato deber de mejorarla, sin reparar en gastos ni en sacrificios de ninguna clase.

LA GACETA DE MADRID será copiada literalmente en todos los decretos, reales órdenes y reglamentos de interés trascendental.

El DIARIO OFICIAL DE AVISOS insertará cuanto se ordene ó disponga por las autoridades provinciales y municipales, siempre de interés para el público de Madrid.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, despues de reproducir sus ediciones *de la tarde* y *de la noche* anterior, publicará una tan completa edicion en la *de la mañana*, que nadie la aventaje en el número y la importancia de sus noticias.

LAS SESIONES DE CÓRTES serán trasladadas del *Estracto oficial*, sin omitir de éste sino lo que tenga escaso interés ó exijan los límites del periódico.

El FOLLETIN, sin perder la forma en que pueda encuadernarse con comodidad, con más comodidad que hasta aquí, contendrá casi la misma lectura y dejará mayor espacio para otras materias de interés.

Las mejoras y reformas que anunciamos las pondremos en planta, en la parte posible, desde luego, y totalmente cuando terminen los folletines pendientes.


BOLOS ANTIGASTRALGICOS contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca desde 1857,

POR

D. FRANCISCO ALMAZAN, farmacéutico.

Las cajas legítimas llevan alrededor la firma y rúbrica del autor.

Se espenden en Madrid, farmacia del Sr. Carrion, calle de la Abada, núms. 4 y 6, esquina á la de la Salud, y en varias otras oficinas y poblaciones de España.

Caja, 24 rs.—Depósito central en la córte: Atocha, 18, 3.º, interior del centro.

Seis cajas en adelante descuento de 25 por 100 á los señores farmacéuticos.

PERDIDA DE UN ALFILER imperdible con un topacio del Brasil atravesado por una espada. Se gratificará á la persona que lo entregue en la calle del Barquillo, 33, 2.º 1

**TRASPASO.**

El de un tienda y entresuelo en el mejor y más céntrico sitio de Madrid. Espoz y Mina, 13, entl. izqd., de 10 á 12 y de 2 á 3 informarán. A—1

EL QUE DESEE ENCARGARse del derribo y aprovechamiento del material del kiosko situado en la plaza de Santa Ana, destinado á despacho de billetes de teatro, podrá pasarse por el paseo de Recoletos núm. 15, dupl. pral. A—1

ESTABLECIMIENTO CENtral de instruccion de caballería.—Mayoría.—Debiendo venderse 59 caballos el dia 4 de diciembre próximo á las doce de su mañana en el cuartel del Príncipe de Astúrias, se pone en conocimiento del público á los fines consiguientes. Alcalá de Henares 25 de noviembre de 1876.—El coronel teniente coronel jefe del detall, Martin Valverde. 1

POR ANTE EL NOTARIO doctor D. Mariano García Sancha, que tiene su estudio travesía del Arenal, número 1, cuarto 2.º, se saca á pública y estrajudicial subasta el dia 30 del corriente, y hora de la una de su tarde, un monte en término de la villa de Ambite, de buenos productos en leñas, pastos, caza y tierra de labor, cuyo precio y condiciones constan del pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en dicha notaría, todos los dias no feriados, de diez á una de su tarde.

LOS AFICIONADOS A DULces no podrán quejarse ni de la abundancia ni de la delicadeza que nos van ofreciendo los comerciantes y fabricantes de esos productos en Madrid.

En el despacho central de Matías Lopez, establecido en el núm. 18 de la Puerta del Sol, los hay de los más finos y esquisitos que pueden apetecerse, y los bombones de chocolate á la crema y sus pastillas «Auxilios de viaje y reparos del estómago» no reconocen rival. 1

INDEPENDENCIA, 4, TABERna, hay un ama que busca casa para fuera. 1

ALMONEDA DE MUEBLES á pór ausencia.—Camas y colchones. Calle de San Lorenzo, 4, 3.º izqda. 1

AMA PARA CASA DE LOS padres. Toledo, 119, 2.º d.º-1

UNA JOVEN SOLICITA CRIA para su casa. Velarde, 20, pl.

**DE 10 VECES LAS 8**

se calman las jaquecas y neuralgias en algunos minutos con el empleo de las PERLAS DE TREMENTINA del doctor CLERTAN.

3 ó 4 de estas PERLAS producen un alivio casi instantáneo; de tal modo que si la primera dósis no ejérce ninguna accion, es casi inútil continuar.

Cada frasco contiene 30 PERLAS, lo que permite la curacion de una jaqueca ó una neuralgia por un precio insignificante.

*A título de ensayo se darán gratuitamente algunas* PERLAS *á toda persona que quiera juzgar de su pronta eficacia.*

DEPOSITOS EN MADRID.

FARMACIAS. **J. Simon, Borrel y Miquel**, *sucesor*, Caballero de Gracia, 3.—**Borrell Hermanos**, Puerta del Sol, núms. 5, 7, 9.—**Fresnadenedo**, plaza de Celenque, 3.—**Menchero**, plaza de Isabel II, 7.—**Grau**, Mesón de Paredes, 10.—**Navarro**, Atocha, 131.—**Botica del Buen Suceso**, Plaza del Angel.

EN LA PLAZA DEL REY, NUmero 6, cochera, se vende una buena mula para labor ó carro. A-2

LICOR DE ARRIETA, SIN RIval en Europa para teñir el cabello y la barba: no mancha y no hay que lavarse. Caja 16 rs. Plaza de Bilbao, 10, botica.


## ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.

A las 8 1/2.—37 de abono.—Turno impar.

3.ª representacion de la ópera de espectáculo en cuatro actos del maestro Verdi, titulada AIDA.

NOTA. Se ensaya la ópera de Pacini, *Saffo*.

TEATRO ESPAÑOL.

A las 8 1/2.—41 de abono.—Turno impar.—2.º de tres.

CÓMO EMPIEZA Y CÓMO ACABA.

TODO EMPIEZA Y TODO ACABA.

TEATRO DE LA ZARZUELA.

A las 8 1/2.—60 de abono.—2.ª série.—Turno 3.º par.

17 representacion de la ópera bufa en tres actos

SOBRE ASCUAS.

TEATRO DE APOLO.

A las 8 1/2.—16 de abono.—Turno 1.º par.—2.ª série.

EL POSTILLON DE LA RIOJA.

GUZMAN EL BUENO.

TEATRO DE LA COMEDIA.

A las 8 1/2.—67 de abono.—Turno 1.º

PEPE CARRANZA.

Baile.

CAFÉ DE LA LIBERTAD.

TEATRO DE NOVEDADES.

A las 8 1/2.—Turno 3.º

EL SECRETO EN EL ESPEJO.

DOS HIJOS.

LA CASA DE CAMPO.

TEATRO DE VARIEDADES.

A las 8 1/2.—LOS DOS PRECEPTORES.

A las 9 1/2.—EL RESERVADO DE SENO AS.

A las 10 1/2.—A PRIMERA SANGRE.

A las 11.—EN PERPÉTUA AGONÍA.

TEATRO DE ESLAVA.

A las 8.—Baile.—Nuevos ejercicios por la compañía árabe.

A las 9.—LA SARTEN Y EL CAZO.

A las 10.—UN TÉ DANSANT.

A las 11.—Baile.—Ejercicios por la compañía árabe.

TEATRO MARTIN.

A las 8.—CONDESCENDENCIAS.

A las 9.—LA CAMPANILLA DE LOS APUROS.

A las 10.—EL CABALLERO DE OLMEDO.

A las 11.—¡PÁTRIA!

Baile.

TEATRO DE MARIONETTE.

A las 8.—LOS ESTUDIANTES HAMBRIENTOS.

A las 9.—LAS DOS PERLAS

A las 10.—ALCALDE JUSTICIERO

A las 11.—EL NO.

Baile.

TEATRO DE LA INFANTIL.

A las 7.—UNA CUARTILLA EXTRAVIADA.

A las 8.—EL TREINTA POR CIENTO AL MES.

A las 9.—EN EL PUENTE DE VALLECAS.

A las 10.—LOS BANDIDOS.

A las 11.—EL TREINTA POR CIENTO AL MES.

TEATRO DE LA BOLSA.

*La Veneciana.*—Gran baile de 9 de la noche á 2 dos de la madrugada.



—Ya comprendes,—dijo el doctor que estaba tambien conmovido,—que esta muerte debe aparecer como natural; Leal muere á consecuencia de la herida.

Santiago hizo una señal afirmativa.

—¡Aun para Vibiana!

—¡Hace tanto tiempo que para ella no estoy en el mundo!

—Mira, que es aquella que viene por allí sentada en el pescante de aquel coche?

—Decis bien, sin duda alguna comision de la señora para la Casa Blanca.

—Ó para la tuya.

—No hay cuidado.

—Por si acaso, es preciso impedirla entrar; vamos, ánimo, Santiago, tú no tienes más que resignarte, mientras que yo... ¡ah! me parece que voy á comenzar un asesinato.

Y como Santiago se dirigiese por última vez á abrazar al perro, el doctor esclamó:

—¡Seamos hombres, qué diablo! Sal te allá fuera y déjame solo.

Antes de salir de la cabaña, Santiago estrechó la mano que le tendia el doctor, y salió sin volver atrás la cara.

En otro tiempo, en París, en el anfiteatro de la escuela de Medicina, Daniel habia hecho esperimentos sobre animales que le habian sido entregados vivos, y jamás habia podido presenciar con serenidad el espectáculo de su agonía. A Leal no tenia más que hacerle aspirar la cantidad de cloroformo necesaria á privarle de la vida, y sin embargo faltábale el valor.

Cuando Daniel salió de la cabaña, estaba horriblemente pálido y el perro, delante del hogar, parecia dormido, pero de aquel sueño no debia volver á despertar.

Santiago se habia adelantado al encuentro del coche, y el doctor, al montar á caballo, le apercibió de lejos hablando con Vibiana, y sin duda esto habia reanimado su espíritu porque el obrero parecia menos triste.

La condesa aguardaba con ansiedad el regreso de su camarera, y en cuanto la apercibió desde su ventana la hizo entrar á su presencia para que le diese cuenta de su comision cerca de Santiago.

La jóven estaba radiante de alegría, como si ya hubieran desaparecido todos los obstáculos que se oponian á su matrimonio.

—¡Ah señora!—esclamó—bien dijo yo que Santiago es un buen muchacho. ¿Cómo direis que le he encontrado? llorando por que su perro acababa de morir.

—¡Ah!—dijo la condesa sintiéndose aliviada de un gran peso,—el doctor no se habia engañado. ¿Y los mil francos? los habrá recibido con mucho gusto.

—Por el contrario, señora, los traigo aquí, dice que es precio de sangre y que mancharia sus manos. ¡Si cuando digo yo que es muy bueno!

—¿Y ese amigo que vivia con él? Ese amigo que se llamaba... no sé quién nombre han dicho.

—Pedro Clemente.

—Cierto. ¿Le han preso?

—No, señora, ha huido.

—¿Y era un obrero, no es verdad?

—Sí, señora, compañero de Santiago.

—¿Vos no le habeis visto nunca?

—Nunca, al ménos que yo sepa.

—¿Y de dónde venia cuando fué ad-



—Mandad, señor doctor; bien sabeis que disponeis de mí.

—¡Es que no sospechas de lo que se trata! Clemente ha partido, pero si se obstinase en volver por estas cercanías, Leal descubriria su pista al punto. ¿No es verdad?

—Sin duda, señor doctor, el perro es suyo y tiene un instinto y una nariz como no hay dos.

—Pues bien; en cuanto el perro está en disposicion de correr, el juez tiene intencion de lanzarle en persecucion del fugitivo.

—Esa idea no es de un hombre, es de un verdugo.

—Pues bien; es preciso hacer imposible el intento; es preciso...

—Esconder á Leal.

—Seria inútil; acabarian por descubrirle.

—¿Y entonces?

—Solo hay un medio... un medio terrible, que casi no me atrevo á proponerle.

—¡Ah! comprendo,—esclamó dolorosamente Santiago.—¿Quereis matar á Leal? ¡Pobre Leal!

Al oir su nombre, el perro apoyó alegremente sus dos patas y su hocico en la rodilla de su amo.

—No soy yo quien lo quiero Santiago,—esclamó Daniel como avergonzado de su proposicion;—las circunstancias lo exigen...

Daniel habia meditado antes de resolverse á tal estremo.

Si Clemente conservaba un átomo de razon no debia volver á aquel sitio, pero bastaba que aquella se turbase, por un momento para que su idea fija le arrastrara á Saint-Merin, y entonces, descubierto por el perro, entregado á los tribunales, aclarábase toda la historia del pasado y rodaba al abismo el honor de la condesa.

Daniel, pues, por grande que fuera su repugnancia á inmolar al pobre animal, habíase dicho: no hay remedio.

—Señor doctor,—murmuró Santiago,—la dicha y yo estamos tan poco acostumbrados á caminar juntos, que sin mi padre, de quien soy el único sostenes, os hubiera entregado mejor mi vida que la de Leal; pero no tengo el derecho de negaros nada; tomad la existencia de este pobre animal que me es tan querida como la de un hermano... Desde mi desgracia la amistad de los hombres huye de mí y me contentaba con la de un perro; pero parece que era tambien demasiado... Al perderle, ya lo veis, lloro como un imbécil.

Daniel estaba no menos conmovido que Santiago, pero disimulaba mejor.

—Amigo mio,—dijo estrechando la mano ruda del obrero,—es preciso tener valor. ¿Quién sabe si por otro camino la dicha te busca ya?

Daniel aludia á Vibiana que no podia tardar en llegar.

—De dos males,—dijo,—es preciso elegir el menor; supongamos por un instante que por conservar á Leal prenden á Clemente. ¿Te lo perdonarias tú?

—¡Nunca! Entre la vida de un animal y la de una persona... pero perdonad señor doctor, hay aquí en mi pecho algo que intercede por este animal.

Y levantando al pobre perro de las dos manos le estrechó cariñosamente sobre su corazon.

—Vamos mi pobre viejo,—esclamó con acento conmovido,—se ha concluido todo para tí... y para mí!



pero de aquel sueño no debia volver á despertar.

Santiago se habia adelantado al encuentro del coche, y el doctor, al montar á caballo, le apercibió de lejos hablando con Vibiana, y sin duda esto habia reanimado su espíritu porque el obrero parecia menos triste.

La condesa aguardaba con ansiedad el regreso de su camarera, y en cuanto la apercibió desde su ventana la hizo entrar á su presencia para que le diese cuenta de su comision cerca de Santiago.

La jóven estaba radiante de alegría, como si ya hubieran desaparecido todos los obstáculos que se oponian á su matrimonio.

—¡Ah señora!—esclamó—bien dijo yo que Santiago es un buen muchacho. ¿Cómo direis que le he encontrado? llorando por que su perro acababa de morir.

—¡Ah!—dijo la condesa sintiéndose aliviada de un gran peso,—el doctor no se habia engañado. ¿Y los mil francos? los habrá recibido con mucho gusto.

—Por el contrario, señora, los traigo aquí, dice que es precio de sangre y que mancharia sus manos. ¡Si cuando digo yo que es muy bueno!

—¿Y ese amigo que vivia con él? Ese amigo que se llamaba... no sé quién nombre han dicho.

—Pedro Clemente.

—Cierto. ¿Le han preso?

—No, señora, ha huido.

—¿Y era un obrero, no es verdad?

—Sí, señora, compañero de Santiago.

—¿Vos no le habeis visto nunca?

—Nunca, al ménos que yo sepa.

—¿Y de dónde venia cuando fué ad-



ella con el terror y la ligereza del pájaro asustado por el tiro del cazador.

—Sí, mi querido Regino, adivino vuestras razones y las suyas tambien! Las adivino con profundo dolor, lo confieso.

—¿Por qué?

—Porque os quiero á los dos, porque Flavia es una naturaleza especial que morirá sin desprenderse de su primera impresion, porque ese afecto recíproco ha de proporcionar infinitos pesares á menos de ser un sentimiento sin importancia, pasajero...

—No por mi parte.

—¡Tanto peor para vos... y para ella!

—La dicha es una planta demasiado preciosa,—repuso el jóven con vehemencia, para no conservarlo creyendo haberla encontrado.

—¿Y despues, habeis reflexionado en las obstáculos?

—Los venceré.

—Vuestro padre...

—Mi padre empezará tratándome de loco, pero Flavia no tiene más que diez y seis años y yo veinte y cuatro, tenemos tiempo de aguardar á persuadirle, yo estoy seguro de que me apoyarán mi madre y mi hermana.

—¿Pensais que la señorita Adriana?...

—Adriana es un ángel de bondad, me quiere mucho y una vez que conozca á Flavia no consentirá en tener otra hermana que á ella.

—¡Razones de enamorado! Se figuran que todo el mundo ve con sus ojos y piensa con su pensamiento. ¿Quereis que hablemos en razon?

—Como gusteis... ¡mi octavo sábio!

La Grecia no nos dió más que siete.

—¡Ay, amigo mio! ¡mi sabiduría es bien poca cosa! pero volvamos á vos; lo silencio, dejando obrar con entera libertad á la justicia.

—Eso me recuerda que no tengo tiempo que perder,—dijo Daniel tomando su sombrero;—tengo que ir á prestar mi declaracion ante el juez, y despues tengo que hacer la esplicacion de la baja que aun permanece en el hombro del padre Martinez.

Flavia seguia paseando por el parque y por las avenidas de su calle principal; al ver á Daniel que se disponia á salir, le hizo con la mano un saludo amistoso.

—¿No me decis adios más de cerca, mi querida niña?

—¿Lo merece acaso?—esclamó Flavia apelando á la opinion de Regino.

—No sé lo que os digo,—murmuró este sonriendo,—pero si no lo merece hoy, vuestra generosidad le animará á merecerle.

Cuando Daniel hubo partido, Regino volvióse á la niña con su acostumbrada familiaridad, y dijo:

—¿Y nuestras lecciones?

—No estoy para nada hoy,—murmuró la niña. ¿Para qué quiero estudiar? ¿Para qué quiero saber nada?

Sin duda, para la niña, Saint-Merin era un centro de sabiduría, una universidad como la de Montpellier ó Leuvalne, y fuera de sus límites era inútil adornar el entendimiento.

### III.

No tenemos para qué seguir á Daniel al despacho del juez, porque en los primeros capítulos de esta historia hemos asistido al diálogo que medió entre Mr. Bidoire y el doctor Aubert.

No tenemos que seguirle tampoco al

Ministerio de Cultura